IMPO **Diario***Oficial*

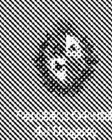
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CVII - N° 28.645 Montevideo, viernes 25 de enero de 2013

2013

Año Internacional
de la Cooperación
en la Esfera del Agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.645 - Montevideo, viernes 25 de enero de 2013

AVISOS

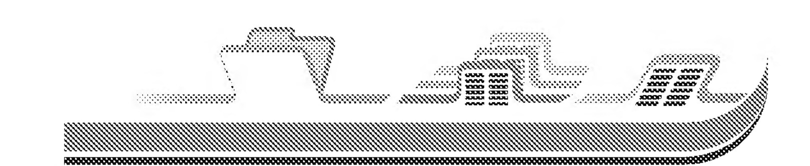
DOCUMENTOS

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

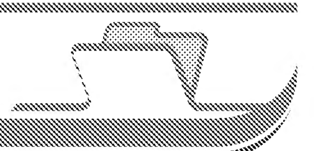
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 23 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

1

Resolución #13/004

Créase una Comisión de recepción y estudio de las propuestas presentadas al llamado para la contratación de empresas interesadas en brindar el servicio de Transporte de Personas con chofer.

(157*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R.#13/004	RESOLUCIÓN		Uruguay inac Instituto Nacional de Carnes
As. 2012/0560	Emisión: 21.01.13	Página 1 de 1	

VISTO: El llamado realizado por el Instituto para la contratación de empresas interesadas en brindar el servicio de Transporte de Personas con chofer.

CONSIDERANDO: Necesario fijar el día y hora de aperturas de sobres y designar una Comisión que estudie las propuestas presentadas.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 15º, literal E) del Decreto-Ley No. 15.605 de 27 de julio de 1984.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE

1º) Crease una Comisión de recepción y estudio de las propuestas presentadas al llamado para la contratación de empresas interesadas en brindar el servicio de Transporte de Personas con chofer.

2º) Designar al Dr. Omar Tejería Rissotto, a los Sres. Ricardo Robaina Piegas y Miguel Reboredo, quienes conjuntamente con la Directora de Administración y Finanzas y/o la Contadora General del Instituto, aconsejarán a la Presidencia respecto de la mejor oferta.

3º) Fíjese el día 28 de enero de 2013, a las 14:30 hs. para la Apertura de ofertas ante Escribano Público.

4º) Notifíquese, anótese, publíquese en la forma de estilo y en la página WEB institucional.

5º) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a sus efectos.
Dr. FERNANDO PÉREZ ABELLA, VICEPRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC).

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

2

Resolución 9.233/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.911/012 relativo al Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Avenida Aparicio Saravia.

(158*R)

DECRETO Nº 3911

LIBRO DE SESIONES XLVIII TOMO X DIARIO Nº 130 FOJAS 4358 -89

18 de diciembre de 2012-Junta Departamental de Maldonado

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL EJE AVENIDA APARICIO SARAVIA

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN EJECUTIVO

Artículo 1) FUNDAMENTO

Apruébese el Plan Local de Ordenamiento Territorial denominado Eje Aparicio Saravia de Maldonado - Punta del Este, con el contenido que surge del presente decreto y de los diferentes adjuntos que forman parte del mismo. Estos documentos adjuntos son: Memoria del Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Aparicio Saravia de Maldonado - Punta del Este, Memoria de Informe Ambiental Estratégico, Memoria de Información y Diagnóstico, Memoria de Escenarios y FODA, Memoria de Participación Social, Memoria Tiempos y Estimación Presupuestal Primaria, y Memoria de Gráficos y Tablas.

Las memorias antes referidas constituyen la fundamentación del Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Avenida Aparicio Saravia, y su exposición de motivos.

Artículo 2) OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Ordenamiento consiste en el desarrollo instrumental del escenario de Valorización del Frente Noreste de la Ciudad, ya que este concepto expresa el rango dominante de la propuesta, que no es sólo una intervención para facilitar la conectividad vial sino que, dando respuesta al conflicto de la movilidad, también aborda el necesario desarrollo de multicentralidades de escala diversa que estructuren la apropiación de este territorio y su articulación con el humedal, permitiendo tanto el disfrute colectivo del mismo como la localización de actividades económicas dinamizadoras del desarrollo local.

Artículo 3) CONSIGNAS ESTRATÉGICAS GENERALES

Las consignas estratégicas del contexto macro del Plan, indica que las intervenciones propuestas para el eje Aparicio Saravia pueden contribuir a: desestacionalizar las actividades, crear más empleo, diversificar la economía y custodiar el medio natural.

Artículo 4) MEDIDAS PREVISTAS PARA EL POLÍGONO.

Las medidas previstas para el polígono denominado Eje Aparicio Saravia de Maldonado - Punta del Este:

a) Zona de protección de las fuentes de agua y recursos hídricos

Promover la declaración como área de conservación o reserva departamental- conforme las disposiciones del artículo 4 de la ley 17 234 - el humedal del arroyo Maldonado y el arroyo Maldonado en toda su extensión.

b) Control y limitación de la expansión de la mancha urbana

c) Suelo Rural Natural

Categorizar como tal la planicie de inundación del Arroyo Maldonado.

d) Parques lineales

Promover la conformación de parques lineales a lo largo de las cañadas en la Ciudad de Maldonado y Punta del Este tributarias de la cuenca del Arroyo Maldonado.

e) Rambla del Humedal

Rectificar este trazado en las cercanías de la Av. El Placer, cuya función predominante tiene que ser el límite de la urbanización.

Tratamiento de la futura Rambla del Humedal como espacio público parquizado, que se vincule directamente con el Parque del Humedal y conforme un espacio urbano de uso público de calidad para el sector de Maldonado Este.

f) Reconversión del área del asentamiento El Placer.

Reconvertir el área del asentamiento El Placer sector de acceso y servicios al nuevo Parque del Humedal y actividades turísticas del área próxima.

Artículo 5) CONSIGNAS ESTRATÉGICAS DE ESCALA INTERMEDIA

Existen tres aspectos principales con sus respectivas consignas:

a) Innegociable calidad ambiental del bañado del Arroyo Maldonado

Ésta no puede ser perturbada por avance de la urbanización sobre el mismo y por descargas contaminantes. Consigna estratégica: Respetar y promover el Buen manejo de los servicios ambientales que provee este gran recurso natural y de la colectividad biológica que exige el mismo para su mantenimiento.

b) Aumento de la perturbación de la estructura urbana y la movilidad,

Por el avance no planificado de la urbanización (con características preocupantes en el área del Barrio Maldonado Este y por posibles desbordes de la ocupación intensiva del suelo en el Corredor Aparicio Saravia. Consigna estratégica: Realizar y promover el completamiento y madurez de la estructura y la movilidad urbana.

c) Necesidad de fortalecer la inversión pública

Se tiende a la creación de actividades de diversificación estacional, creación de empleo y diversificación de la economía. Todo ello en un marco de racionalización de costos y beneficios. Consigna estratégica: Promover y utilizar la Sinergia de la inversión pública en relación a sus costos y beneficios.

Artículo 6) CONSIGNAS ESTRATÉGICAS DE MICRO-ESCALA

Los siguientes aspectos se revalorizarán en el sentido que seguidamente se detallan:

a) Construcción y valorización de paisajes

Necesidad de fortalecer los paisajes de alta calidad.

Las zonas son el bañado Maldonado, el bosque urbanizado y las costas sobre la Barra de Maldonado y el mar. Se trata de recursos escasos y potentes tanto en lo biológico, como en la identidad de turistas y residentes.

b) Mejores servicios urbanos a la población

El polígono objeto de este plan ha sido tradicionalmente un área poco desarrollada y menos servida, a tal punto que es considerada casi un área rural. Cualquier desarrollo que se haga en esta región debe hacerse con criterios modernos y sustentables de servicios sanitarios completos, de recolección de residuos, de accesibilidad de transporte, etc.

c) Nuevas oportunidades de desarrollo y equipamiento público

Es necesario aprovechar la oportunidad de esta área, aún poco o casi nada ocupada, para incorporar a Maldonado - Punta del Este nuevos equipamientos educativos, científicos, de turismo cultural (congresos y convenciones) que propendan a las consignas que se han planteado a nivel macro.

d) Nuevas oportunidades de desarrollos inmobiliarios privados

Es necesario encontrar nuevos frentes de desarrollo inmobiliario privado para mantener el nivel de alta inversión económica que estos últimos años ha asegurado empleo y rentabilidad en el sector de la construcción. Los sectores tradicionales para localizar estas inversiones (que tienden a ser conjuntos cada vez más grandes e integrales) están comenzando a saturarse y ponen en riesgo la sustentabilidad de esas áreas. Si se hacen las cosas con un criterio de sustentabilidad general y alta valorización ambiental y paisajística, el eje Aparicio Saravia aparece como un corredor factible y apetecible para nuevos desarrollos inmobiliarios privados, sin que ello genere impactos negativos.

e) Diversificación de la oferta urbana

La oferta urbana se ha centrado en inversiones inmobiliarias privadas, destinada a vivienda de verano, y para sectores de nivel adquisitivo cada vez más alto. Esto contrasta con la oferta urbana para los sectores socialmente más rezagados, que el Gobierno Municipal está decidido a atenuar.

f) Nuevos modelos de hábitat construido

El hábitat construido se ha quedado en una producción de objetos más o menos bellos y autónomos. En general se trata de esbeltas torres muy altas y rodeadas de jardines, o de bloques de cuatro o cinco niveles, con una dotación relativa de jardines a su alrededor. Hace tiempo que se dejaron de producir conjuntos de mayor creatividad con basamentos diversificados, generación de espacios urbanos públicos, o propuestas urbanísticas integrales. Se promoverá este tipo de propuestas con mayor integración de lo público y de lo privado y en la idea de hacer ciudad, pensando en un Maldonado / Punta del Este con actividades todo el año.

CAPITULO 2. DESARROLLO DEL PLAN

Sección 1. DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN

Artículo 7) DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN

El polígono de actuación tiene los límites siguientes: iniciando desde la intersección de la Avenida Boulevard Artigas y Avenida Aiguá, desde allí continúa por Av. Aiguá hacia el este hasta el cruce de ésta con el extremo final de la Avenida Aparicio Saravia. Desde allí continúa por continuación Avenida Aiguá hasta la intersección con la Calle 15. Desde esta intersección, continúa una línea que se interna en el humedal del Arroyo hasta el eje del cauce del mismo. El centro del cauce define el límite este y separa el polígono de las urbanizaciones de la costa este del Arroyo Maldonado que son el Barrio El Tesoro y la localidad de La Barra. Siguiendo el cauce, el límite llega hasta la desembocadura del arroyo en el mar. Desde este punto el polígono está definido por la línea de costa prolongándose por la playa hasta la altura de la Avenida

Dr. Elías Regules. Por la mencionada avenida continúa en dirección norte - noroeste por más de 400 m hasta la intersección con la calle Eugene Delacroix. De ahí atraviesa un terreno particular para encontrar la traza de la calle Gabriela Mistral. Por esta calle continúa hacia el oeste hasta encontrarse con la Avenida Dr. Luis Pasteur rodeando al Golf por el norte hasta la Avenida San Pablo. Por San Pablo hasta la intersección con Isabel de Castilla. Por Isabel de Castilla hacia el oeste continúa hasta la rotonda ubicada en la intersección con Av. Paso de la Cadena y Av. William Shakespeare. Por W. Shakespeare el límite va hasta Calderón de la Barca. Por esta calle se dirige hacia el oeste, sudoeste por aproximadamente 100 m hasta Av. Boulevard Artigas. Por esta cierra el polígono.

Los límites mencionados se expresan en el anexo Planos y Tablas "Plano 2 - Polígono".

Todas y cada una de las propuestas y recomendaciones de este Plan se limitan exclusivamente al espacio del polígono antes descripto y no son extrapolables de por sí para el resto del sistema urbano sin mediar estudios y o planes que verifiquen su pertenencia para ese otro contexto.

Sección 2. PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 8) PREMISAS PARA UN PLAN SUSTENTABLE

Las premisas de este Plan son:

a) Los Innegociables ambientales

Los innegociables ambientales son la conservación integral del humedal; la determinación del área de amortiguación del humedal; la potenciación y preservación del Bosque Urbano; y el ahorro energético y el reciclaje/ re-uso de los recursos.

b) La Inclusión social.

Para llevar adelante la inclusión social se deberá Fomentar la vida permanente, la diversidad de usos, la generación de empleos y establecer un bloque máximo de manzana.

c) Propiciar las oportunidades económicas.

Para propiciar las oportunidades económicas, Se modifica la normativa a efectos de duplicar el volumen de la construcción.

d) Propiciar las Operaciones territoriales concertadas (OTC).

Artículo 9) DIRECTRICES DE LA ESTRUCTURA URBANA

La escala propiamente urbana del sistema Maldonado/ Punta del Este, y el mismo se define a partir de tres componentes básicos:

a) COMPONENTE I:

Paisaje de Reserva de Biosfera en Ambiente Urbano. Las determinaciones en este componente son:

Se deben combinar las tres funciones: Contribuir a la sinergia de conservación entre los paisajes naturales, rurales y urbanos, los ecosistemas, las especies, la variación genética y la diversidad socio-cultural; fomentar un desarrollo económico y humano sustentable desde los puntos de vista sociocultural y ecológico; y prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre la sinergia entre ambiente urbano, natural y rural.

Se aplican las siguientes categorías: Área núcleo natural (ANN); Área de Amortiguación Natural Directa (AAND); Área de amortiguación natural indirecta (AANI).

El ANN es de protección absoluta. Se podrán hacer actividades de investigación y de eco-turismo controlado. Es zona de conservación estricta a nivel natural y paisajístico y será zonificada como Área Rural Natural. Para esta área la IDM ya está desarrollando un plan de manejo.

El AAND admite localizar actividades recreativas, de investigación, turismo y otras de muy bajo impacto con mínima alteración del paisaje. El AAND es el área de protección, filtro o buffer entre el ANN y el resto del territorio.

El AANI admite desarrollar las actividades humanas, incluida las actividades urbanas pero manejando el territorio con patrones que permitan mantener el equilibrio ambiental general y garantizar especialmente la conservación del AAND y del ANN y la conectividad biológica e hidrológica entre ellas.

Ambas zonas de amortiguación corresponden a la zonificación de áreas urbanas.

En Anexo Imágenes y Figuras se encuentra la figura 1 "Esquema conceptual Reserva de biosfera en ambiente urbano" que forma parte del presente decreto.

b) COMPONENTE II:

Sistema de Multicentralidades. Las determinaciones en este componente son:

Organizar sobre el eje Aparicio Saravia un sistema de multicentralidades con oportunidades para la localización de actividades tanto vinculadas con la vida de la población permanente como con una oferta de centralidad barrial.

El Plano 3.2 "Equipamiento" del Anexo Tablas y Planos se expresa el Sistema de centralidades y forma parte del presente decreto.

c) COMPONENTE III:

Movilidad para la Conectividad Este-Oeste. Las determinaciones en este componente son:

Garantizar la conexión entre las partes del sistema.

La estructura de movilidad urbana debe mejorarse, completarse y complementarse con el transporte público, con la ampliación de redes de ciclovías y las áreas peatonales.

Se contemplará el reequilibrio sustentable de la distribución de los modos de transporte y el desarrollo de la intermodalidad; La descongestión de tráfico; La disminución de las velocidades promedio; y Mejorar y/o mantener la calidad de los servicios.

El "Plano 4 - Sistema Movilidad" del Anexo Planos y Tablas, expresa los grandes rasgos principales del sistema viario y se debe considerar parte de este decreto departamental.

Artículo 10) ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL POLÍGONO

El modelo que se expresa en el Anexo Planos y Tablas, Plano 3 "Modelo Propuesto", contiene los principales atributos de la propuesta. Estos son: Más de 200 hectáreas de áreas verdes públicas nuevas;

Nuevos equipamientos sociales, deportivos y culturales; Nuevas áreas de centralidad urbanidad con comercios, servicios y actividades; Mejoramiento de la trama; Jerarquización de vías; Nueva perimetral este; Apertura de vías para facilitar la conectividad directa de los barrios; Centro de actividades - Parque Nuevo El Jagüel; Desarrollo de la Punta del Rincón del Indio y El Placer con un centro direccional de escala regional; Desarrollo y consolidación de Maldonado este con trama urbana, servicios y equipamientos acordes.

Artículo 11) SUBSISTEMA DE MANEJO DEL PAISAJE Y LA PRESERVACIÓN

A los fines de dar un desarrollo instrumental al Plan los subsistemas que componen el Plan son: Subsistema de Manejo del Paisaje y la preservación del patrimonio, Subsistema Vial y Movilidad, Subsistema de Parques y Espacios Públicos, Subsistema de Grandes Equipamientos y Atractores Urbanos, y el Subsistema de Saneamiento.

Artículo 12) SUBSISTEMA DE MANEJO DEL PAISAJE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

En el "Plano 3.1 - Unidades Paisaje" del Anexo Planos y Tablas, que forma parte del presente decreto, se indica la ubicación de las diferentes Unidades de Paisaje.

Las determinaciones para cada unidad de paisaje son las siguientes:

a) Paisaje del bosque urbano

Este es el paisaje predominante del polígono que consiste en edificaciones de baja ocupación y una altura promedio que no supere el porte de los pinos característicos del área. Este bosque implantado podrá ser complementado con otros tipos de pinos o con especies de alto porte que puedan coexistir con ellos manteniendo la densidad adecuada que se fije en la norma. El bosque urbano se complementa con un sistema viario de baja velocidad promedio caracterizado predominantemente como zona 30 Km. / hora o sea, un área que pueda coexistir el transporte automotor con la movilidad cicloviaria respectiva. Respecto de la forestación, en aquellas zonas o barrios donde se procura exclusivamente el uso residencial estival, en la re-elaboración reglamentaria, se deberá considerar la incorporación de especies perennes y no poner trabas al recambio de especies que pudieran realizar los vecinos dentro de las propiedades cuando se trate de la remoción de eucaliptos.

En ese mismo aspecto, en tramos de avenidas donde existen viejas alineaciones de eucaliptos, que extienden sus alineaciones hacia el centro de las mismas conformando un arbolado particular, se deberá realizar un plan de comunicación e involucramiento de los vecinos para el manejo y remoción paulatina de los mismos, de modo de producir una transición con el menor impacto sobre el paisaje.

La figura 2 del Anexo Imágenes y Figuras, representa el paisaje del bosque urbano.

b) Paisaje de El Placer

Se desagrega en:

i. Paisaje de la Avenida Miguel Ángel

Delimitado por una franja de 250 metros teniendo como eje la avenida Miguel Ángel desde su cruce con la calle Leonardo Da Vinci hasta la rambla Lorenzo Batlle Pacheco frente a la desembocadura del Arroyo Maldonado. Las figuras 3, 4 y 5 del Anexo Imágenes y Figuras, representan el paisaje de la Avenida Miguel Ángel. En este espacio se procura la concentración en los lotes frentistas en la Avenida Miguel Ángel de edificios en esbeltas torres con muy baja ocupación de los terrenos y en amplias parcelas de modo de conformar una oferta residencial destacada con visuales cruzadas que permitan contemplar el océano, la desembocadura del Arroyo Maldonado y el humedal mismo del Arroyo Maldonado. Se procurará que las edificaciones se ubiquen de manera diversa dentro de los terrenos (respetando normas de retiros y otras), no siendo obligatoria la alineación sobre el frente y, en el generoso espacio central de la avenida se construirá un parque lineal que ofrezca al pie de los edificios un paseo de amplias dimensiones con equipamientos para la recreación y el deporte. Este paisaje termina, en el extremo Este de la avenida Miguel Ángel frente a la desembocadura del Arroyo Maldonado, con una operación urbana de mayor complejidad y envergadura que procura generar un mirador urbano sobre el que se localizará una centralidad de alta complejidad que requiere del acuerdo entre el poder público y los potenciales desarrolladores de la misma.

ii. Paisaje del Bosque de El Placer

La figura 6 del Anexo Imágenes y Figuras, representa el paisaje del bosque de El Placer.

El entorno del paisaje ya descrito para la avenida Miguel Ángel se caracteriza por patrones similares a los del bosque urbano descrito anteriormente y debe procurar por su menor altura, ser el contrapunto de las esbeltas torres así como aportar una oferta de vivienda diferenciada que diversifique los productos inmobiliarios de la zona.

El manejo de la vegetación en este boque implantado deberá considerar especialmente un tratamiento diferenciado debido a la exposición a los vientos, recurriendo a especies con mayor resistencia a la presión de los vientos y suficiente porte como para ofrecer la densidad de un bosque, siempre salvaguardando los pinares existentes

iii. Paisaje del Polo Gastronómico y recreativo El Placer

En el espacio entre la calle José Cuneo y el borde del arroyo, y desde la rotonda del puente Leonel Viera hasta la proyección de la calle Rubens.

Las imágenes 7 y 8 del Anexo Imágenes y Figuras, representan el paisaje de la Avenida Miguel Ángel.

Se propone un paisaje claramente diferenciado para constituir ahí un enclave gastronómico y de recreación nocturna con espacios públicos abiertos que garanticen el acceso y la contemplación de la ribera y un patrón de ocupación de construcciones rústicas de baja altura articuladas con un espacio abierto, publico y continuo que ofrezca un paseo frente al arroyo y una "plaza lineal" que pueda albergar usos variados al aire libre. Respecto a la forestación recomendada esa zona ya cuenta tanto con vegetación implantada (pinos y eucaliptos) como con alguna vegetación nativa, por lo tanto es un área potencial para la experimentación de la coexistencia de ambas especies procurando construir una interfase natural de vegetación predominantemente nativa, hacia el arroyo.

c) Paisaje de las micro-centralidades frente a Avenida Aparicio Saravia

La figura 9 del Anexo Imágenes y Figuras, representa el paisaje de las Centralidades.

Las micro-centralidades son enclaves que procuran dotar al sistema urbano de hitos referenciales que funcionan tanto como seña identitaria cuanto como concentración de usos más diversificados que brinden servicios de escala barrial. Por lo tanto, lo que se pretende es la coexistencia en el mismo espacio de usos comerciales de frecuencia diaria periódica junto con viviendas de media densidad y superficie promedio más reducida que la habitual en Punta del Este de modo de que la población permanente pueda residir en los edificios en altura que se localice en esas micro centralidades. Al pie de las mismas se construirá un espacio público de acción social alrededor del cual pueden localizarse desde los ya mencionados usos comerciales hasta oficinas públicas o privadas que brinden servicios administrativos o profesionales, o bien pequeños o medianos centros comerciales.

Para estimular la conformación de las micro-centralidades, las superficies de las plantas bajas comerciales, de servicio e institucionales no se computarán en el cálculo del FOT.

Desde el punto de vista de la forestación, se recomienda el uso de variadas especies incluyendo árboles de hojas caducas que garanticen el asoleamiento en estación invernal.

d) Paisaje de Maldonado Este

Los barrios que componen el paisaje del Maldonado Este son los barrios ubicados al este de Bulevar Artigas y al norte de Aparicio Saravia.

La imagen 10 del Anexo Imágenes y Figuras, representa el paisaje de Maldonado Este.

Ésta área debe ser consolidada, estructurada urbanamente y equipada para que constituya la nueva fase barrial homogénea de Maldonado, delimitando con claridad sus vías en cordón-cuneta, veredas ajardinadas y alineaciones de forestación de hoja caduca en todas las vías

e) Paisaje del tramo urbano de la Avenida Aparicio Saravia

Es el tramo de la Avenida Aparicio Saravia desde Pedragosa Sierra en dirección hacia el centro de Maldonado y cuando confluyen con la Avenida Tacuarembó.

Las imágenes 11 y 12 del Anexo Imágenes y Figuras, representan el paisaje del tramo urbano de la Avda. Aparicio Saravia.

A partir de Pedregosa Sierra, en sentido hacia el oeste se debe percibir que se entra en un área urbana con una velocidad promedio menor y que paulatinamente se produce una transformación del paisaje desde el bosque urbano ya descrito hacia el paisaje más tradicional del núcleo urbano en cuadrícula del centro de Maldonado.

f) Paisaje del Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado

El criterio de ocupación básico puede diferenciarse en dos grandes áreas: El Parque Nuevo El Jagüel y el Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado. En ambos será obligatorio el uso de especies nativas, tanto de porte arbóreo como arbustivo, incluyendo los canteros centrales y los espacios de recreación en general.

El área del Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado no podrá tener construcciones permanentes ni cubiertas, sólo serán admisibles senderos avistaderos de aves (abiertos o con cubiertas) e instalaciones similares compatibles con un área de alta naturalidad, y pequeñas dársenas para el uso de embarcaciones recreativas. Por su parte el Parque Nuevo El Jagüel tendrá usos estrictamente colectivos y sobre espacios públicos, aunque muchos de ellos podrán ser concesionados. Allí deberán coexistir edificaciones de elaborado diseño que conformen paulatinamente un parque de actividades que constituya un atractivo turístico y un espacio de recreación y esparcimiento para los habitantes permanentes.

En el área han sido identificados sitios de patrimonio lítico que adquieren protección mediante este Plan.

Las imágenes 13, 14 y 15 del Anexo Imágenes y Figuras, representan el paisaje del Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado.

Artículo13) SUBSISTEMA VIAL Y MOVILIDAD

En el sub-sistema vial y movilidad, se realizan las siguientes determinaciones de acuerdo a los literales que siguen:

a) Jerarquización funcional.

El sistema de movilidad del área del polígono del Plan, se organiza jerárquicamente en 4 niveles más un 5to nivel de vías menores. Asimismo incluye un rango peatonal.

En el Anexo Planos y Tablas, Plano 4 "Sistema de Movilidad", se indica la jerarquización de vías.

i. Primer nivel

Es la conexión vial en sentido este-oeste, denominado Rambla del Humedal, vinculando La Barra y la ruta 39.

Son aquellas que tienen por función conciliar el tráfico pasante con el tráfico local y propiciar facilidades al transporte público colectivo.

Las vías paisajísticas o panorámicas son un atributo complementario del sistema de vías que tiene por función el turismo y la recreación, debido a la visibilidad de los paisajes destacados.

ii. Segundo nivel

Está constituido por la Avenida Aparicio Saravia y su continuación por 3 de Febrero; Pedragosa Sierra y su extensión hasta la Rambla del Humedal; Avenida San Pablo; Calles Elías Regules y Rubens desde Rambla Lorenzo Batlle Pacheco hasta la Avenida Aparicio Saravia.

Son aquellas que tienen la función de canalizar el tráfico de las vías locales para articularlo con las vías principales, pudiendo constituirse en corredores de comercio y servicio de los barrios.

iii. Tercer nivel

Son aquellas vías de importancia intermedia. No se encuentran vías de este nivel en el área del Plan.

iv. Cuarto nivel

Está conformado por otras vías circulatorias con una importancia más limitada en su jerarquía pero que conectan barrios entre sí y permiten la circulación de líneas de transporte público.
Son aquellas que tienen por función recoger el tránsito de las vías locales y encaminarlo a las vías de servicios o a las vías principales, apoyando la función comercial de las vías de servicio y facilitando también el acceso a los barrios.

v. Quinto nivel

Se encuentra constituida por la red de calles complementarias para servicio del área urbana.
Son las demás vías de circulación de vehículos dentro de los barrios, teniendo la función de dar acceso directo a las edificaciones y a los lotes. Son vías abiertas al uso público con calzada en la que conviven vehículos motorizados y bicicletas y en las que no se puede superar una velocidad, máxima de 30 Km. /hora.

vi. Ciclovías

Son vías abiertas al uso público caracterizadas con una calzada destinada al tránsito exclusivo de bicicletas, separada de la vía pública de tráfico motorizado y del área destinada a peatones, por algún dispositivo que distinga ambas áreas

vii. Vías exclusivas para peatones

Paseos, plazas, escalinatas, pasajes y pasarelas que no permitan el paso de vehículos motorizados.

b) Mejorar la peatonalidad del sector.

Establecer, en las calles del Quinto nivel de la jerarquización vial, una velocidad máxima tal que no represente un riesgo para los peatones.

c) Evitar la congestión de tráfico

Dar prioridad a la movilidad por medio de transporte público, bicicletas y peatonal.

d) Seguridad Vial

Incorporar, a todos los niveles de la jerarquización vial, elementos físicos de seguridad al diseño de las calles y avenidas, para que se impida circular a mayores velocidades de las permitidas para cada caso.

Las figuras 17, 18 y 19 del Anexo Imágenes y Figuras, y los Planos 4.4a y 4.4b "Cortes Avenidas y Calles" del Anexo Planos y Tablas contemplan diversos aspectos del Plan en el tema vial.

e) Secciones de vías

Se encomienda al Ejecutivo Comunal establecer los criterios del dimensionamiento mínimo de las vías de acuerdo a lo sugerido en

la Memoria del Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Aparicio Saravia de Maldonado - Punta del Este (capitulo 2.5.b) y en la Tabla 3 "Dimensionamiento de Vías" del Anexo Planos y Tablas.

f) Afectaciones necesarias para completar el sistema viario

Para completar el sistema viario de la zona del Plan serán necesarias una serie de afectaciones de tierras debidas a ampliaciones y ensanchamientos o por la apertura de nuevas vías.

Las afectaciones establecerán áreas de carácter Non Edificandi.

Se encomienda al Ejecutivo Comunal el estudio vial.

g) Recomendaciones para el transporte público

Se encomienda al Ejecutivo Comunal analizar la articulación de 3 nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros a la oferta hoy existente, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2.5.c de la Memoria del Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Aparicio Saravia de Maldonado - Punta del Este y en el Anexo Planos y Tablas, Plano 4.2 "Transporte Público".

h) Componente cicloviario

Se propone una vía exclusiva para bicicletas en la Rambla del Humedal, Av. Aparicio Saravia, Costanera y en el resto de las vías indicadas según el Plano 4.3 "Ciclovías" del Anexo Planos y Tablas.

i) Estacionamientos.

Se encomienda al Ejecutivo Comunal modificar la normativa actual en el artículo 90º referido a Estacionamientos contenido en el Capítulo IV (Instalaciones requeridas del TONE), tomando como referencia lo establecido en la Tabla 6 - Normativa Estacionamiento según Usos contenida en el Anexo Planos y Tablas.

Artículo 14) SUBSISTEMA DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Las recomendaciones sobre criterios de usos y ocupación en éste subsistema pueden desagregarse en (ver en Anexo Planos y Tablas, Plano 5 "Parques y Espacios Verdes"): Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado, Parque Nuevo El Jagüel, Parques Lineales de los Cursos de Agua, y la Avenida Miguel Ángel. Seguidamente se detallan estas recomendaciones.

a) Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado

Para este Parque se propone las diversas determinaciones que siguen y que se ordenan de acuerdo a los siguientes ítems:

i. Acciones de gobernanza.

Generar acciones (ético-ambientales, económicas y sociales) sobre el territorio, definiendo y desarrollando estrategias participativas de los grupos de población urbana, suburbana y rural, que se encuentran en el ecosistema del Humedal, así como realizar una campaña de información orientada a la prevención, colectivizando la apropiación social y cultural del espacio a preservar, en base a la normativa vigente.

ii. Toma de decisiones y mecanismos de control.

Facilitar la toma de decisiones e instrumentar mecanismos de control, con respecto al correcto uso del territorio, desde un enfoque ecosistémico, profundizando y generando acuerdos con distintos organismos gubernamentales con competencias en el territorio del Humedal, y cuantificando los impactos ambientales negativos instaurados, con miras a establecer programas específicos de rehabilitación de las áreas degradadas.

iii. Investigación.

Promover y desarrollar programas de investigación, mediante la identificación de áreas temáticas prioritarias para su investigación y la promoción de programas de investigación

iv. Desarrollo económico.

Contribuir en la elaboración de bases programáticas para el desarrollo económico, desde un enfoque ecosistémico, para la regulación del emplazamiento de infraestructura, servicios y actividades, realizando un estudio de los ámbitos de potencialidades de desarrollo económico, bajo la premisa de un uso sostenible, y proponiendo el desarrollo de infraestructura, servicios y actividades en las zonas identificadas

v. Conciencia ambiental.

Promover conciencia ambiental en la ciudadanía, con énfasis en la población residente en el área de influencia, desarrollando los espacios de propiedad pública como ámbitos educativos-cultural-turísticos, amigables con la promoción y cuidado del medio ambiente, y desarrollando programas con la participación público-privada, orientados a la difusión, y conocimiento del espacio del humedal.

vi. Gestión sostenible.

Desarrollar una gestión sostenible en los predios de propiedad pública con valor estratégico, utilizando los espacios de propiedad pública como ámbitos educativo-cultural-turísticos, amigables con la promoción y cuidado del medio ambiente, y actualizando el relevamiento de espacios a rehabilitar, con intervenciones de impacto en el territorio

vii. Capital.

Procurar fondos para la gestión integral y el desarrollo sostenible, mediante la identificación de posibles fuentes de financiamiento, nacional e internacional, para distintos objetivos del proyecto.

El área del Parque del Humedal que corresponde al polígono de actuación del Plan, se considera non edificandi, limitándose las intervenciones a senderos de bajo impacto, avistaderos de aves, instalaciones compatibles con áreas de alta naturalidad, y embarcaderos con fines deportivos y recreativos.

b) Parque Nuevo El Jagüel

El Parque Metropolitano de Actividades se propone como la gran centralidad recreativa y deportiva de la aglomeración. Podrá acoger usos tan variados como: servicios de alimentación, espectáculos públicos y actos públicos, teatros, cines, auditorios en locales abiertos o cerrados, centros de congresos y convenciones y predio fériales, locales para actividades religiosas, recreación al aire libre y parques temáticos, juegos de salón y de azar, deportes y cuidados del cuerpo, estadios, canchas de deportes, clubes deportivos, gimnasios y afines, educación, artes y cultura, escuelas, liceos, museos, bibliotecas, centros culturales, instituciones de la sociedad, la cultura y la ciencia y/u hospitales.

El Parque Metropolitano de Actividades se concibe como una obra pública que podrá ser parcelada y confeccionada para su explotación, y que en su etapa inicial exigirá la realización de la caminaría principal y la dotación de infraestructura básica.

c) Parques lineales de los cursos de agua.

Los parques lineales a lo largo de las riberas de cañadas y arroyos constituyen un componente esencial de la macro-trama verde y serán el producto de afectaciones frente a cursos de agua abarcando su planicie de inundación.

Cuando se transforman en parques públicos podrán ser equipados con mobiliario urbano dejando una franja non edificandi.

d) La Avenida Miguel Ángel.

Se constituye como una plaza lineal, con usos recreativos y deportivos, que califica a la zona de El Placer como una gran oportunidad de residencia permanente y de residencia turística, con un paseo muy amplio y forestado, que permite en sus bordes laterales esbeltas torres de muy baja ocupación del suelo y vistas al océano y al humedal.

La figura 20 del Anexo Imágenes y Figuras, representa el paisaje de la Avda. Miguel Ángel.

Artículo 15) SUBSISTEMA DE GRANDES EQUIPAMIENTOS Y ATRACTORES URBANOS.

Dentro de este subsistema se destaca el rol de la multicentralidad y los usos en predios afectados de acuerdo a lo establecido en los siguientes literales.

a) Multicentralidad

El modelo propuesto, que tiene a la multicentralidad como uno de los componentes centrales, procura el establecimiento en el territorio de varios focos de actividad local o de integración general, de manera de dar más condiciones de vida permanente y de equipamientos y servicios en los barrios.

Estos se estructuran en el fortalecimiento de tres centralidades nuevas: Recentralización de Maldonado ante la nueva Terminal de Ómnibus y el Campus Universitario; una nueva centralidad de vida permanente en el Parque Metropolitano, que incluye el centro de congresos y convenciones y el gran parque de actividades asociadas; y la nueva centralidad en la Punta del Rincón del Indio y El Placer, que incorpora el reciclaje de El Placer como pueblo gastronómico y de vida nocturna, y la centralidad que se conformará sobre la Rambla Batlle Pacheco en el inicio de la Avenida Miguel Ángel.

Se estructura su continuidad a través de dos corredores: El Corredor de centralidad de vida permanente que se producirá entre el Centro de Maldonado y el Parque Metropolitano; y el Corredor de Centralidad que se propone entre el Parque Metropolitano y la Punta del Rincón del Indio y El Placer.

En su conjunto estos cinco componentes generan una gran interfase de centralidad oeste/este, y de valorización del norte de la aglomeración, generando una transformación de Maldonado/Punta del Este de ciudad balnearia a polo de cultura y turismo de nivel internacional.

Los equipamientos y atractores urbanos destacados del Plan son los siguientes:

viii. Predio Ferial y Centro de Congresos y Convenciones

ix. Campus Universitario

Constituye un complejo de Ciudad del Conocimiento integrando universidades, centros de investigación y equipamientos urbanos de variados orden, sobre un predio de 20 hectáreas, incluyendo la Terminal de Ómnibus sobre Boulevard Artigas y el Parque de la cañada. El predio total limita con las vías Tacuarembó, Aparicio Saravia, Boulevard Artigas y Honorato de Balzac. Se realiza mediante operación territorial concertada

x. Planta de tratamiento de saneamiento - OSE - UGD Maldonado

Está localizada en un predio de 10 hectáreas, dentro del Parque Nuevo El Jagüel, frente a la Avenida Aparicio Saravia a la altura de la Avenida San Pablo.

xi. Equipamientos Barrio Kennedy

En el espacio de una operación territorial concertada que procura dar solución definitiva a un barrio carente, se propone un núcleo de equipamientos urbanos, en aproximadamente 6 hectáreas, para una demanda aproximada de 6000 habitantes, que contará con policlínica, guardería, escuela y liceo, polideportivo, puesto de seguridad y plaza

xii. Centralidad de El Placer

Consiste en una operación territorial concertada en un predio de aproximadamente 4,5 hectáreas, localizado en la confluencia de la Avenida Miguel Ángel y la Rambla Batlle. Esta centralidad se constituye como un gran complejo edilicio, sobre espacio público, de usos altamente diversificados.

xiii. Micro centralidades

Son enclaves de diversidad de usos, que procuran ofrecer servicios urbanos y lugares de encuentro a la población permanente y a los turistas.

b) Usos en predios afectados

Los usos afectados previstos por el plan, tienen actualmente carácter deportivo, recreativo institucional e involucran terrenos de propiedad de la IDM. La relocalización de los actuales usos deberá direccionarse de forma que constituyan parte de las actividades que dinamizará el área de Parque de Actividades asociado a las áreas verdes del Parque del Humedal; y teniendo en cuenta la traza final de la Rambla del Humedal.

Artículo16) SUBSISTEMA DE SANEAMIENTO.

Las propuestas y recomendaciones para el sector de la aglomeración central de Maldonado - Punta del Este tienen como fin tener una capacidad completa de tratamiento de los efluentes cloacales para toda la población actual y para un horizonte de aumento de población hasta el 2025.

En el Anexo Planos y Tablas, Plano 6 "Saneamiento", se aprecia el proyecto de OSE UGD Maldonado para la zona de referencia.

El Plan prevé dos acciones para el completamiento y manejo del sistema sanitario urbano:

a) Reducción de los efluentes

La reducción de efluentes deberá promoverse mediante rehúso parcial o total del agua residual en las edificaciones.

b) Manejo de la infraestructura por gravedad

Se destaca en este manejo el reducir al mínimo las estaciones de bombeo o impulsión.

Se deberán estudiar las microcuencas del sector y su posible aprovechamiento para optimizar el trazado de las redes por gravedad.

Se encomienda al Ejecutivo Comunal Hacer y/o promover una actualización de los elementos o estrategias de este subsistema cada 10 años, dado los periódicos avances tanto en los procedimientos o técnicas como en los conceptos de manejo, tratamiento, conducción y vertido.

Sección 1. REGULACIÓN DEL SUELO

Artículo 17) ZONIFICACIÓN EN PADRONES PRIVADOS

Modifíquese el TONE (Decreto 3718) en los Artículos 109º, 174º, 201º, 202º, 217º, 220º, 222º y 223º y Cuadro correspondiente a Art 188º (La Pastora), según el texto a continuación:

Modificación de artículos del TONE

CAPITULO II CERCOS Artículo 109º).- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Objeto.- Este capítulo regula el tratamiento de cercos, en predios privados, en las siguientes áreas:

Sector Punta del Este: Subzona 1.1.2. Residencial del Faro

Subzona 1.2.5. Resto de Zona Centro

Zona 1.3 La Pastora

Sector Balneario Todo el sector

Sector Aparicio Saravia Todo el sector

Sector La Barra Zona 1.1 Frentistas a R. 10 y Costa

Zona 1.4 Barrio Jardín

Sector José Ignacio Todo el sector excepto la zona 2.1.2 donde no se permiten cercos de tipo alguno

Sector Piriápolis Subzona 1.2.1 Rinconada

Subzona 1.2.3 La Falda

Subzona 1.2.5 Country Oeste

Subzona 1.2.6 Playa Grande, Miramar, Playa Hermosa y Playa Verde

Todo la zona 1.3 Barrios Jardín

Sector 2 Arco de Portezuelo Todo el sector

Sector 3 Solís Todo el sector

Fuera de las zonas detalladas precedentemente, regirán en materia de cercos las disposiciones del Código Civil.

Art. 174º) Límites de la región y divisiones.- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los límites de la región son: la Ruta 9, el Arroyo Maldonado, el Océano Atlántico, el Río de la Plata, el Arroyo el Potrero, la Laguna del Sauce y Arroyo del Sauce.

Se divide en los siguientes sectores:

Sector 1 - Punta del Este.-

Sector 2 - Maldonado.-

Sector 3 - Balneario.-

Sector 4 - Aparicio Saravia.-

CAPITULO II - SECTOR 2 MALDONADO

Literal a) del Artículo 201º) - Zona 2.5 Avenidas. Subzona 2.5.2 Secundarias - el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Límites Comprende las manzanas frentistas a:

Camino de los Gauchos entre Avenida Aiguá y Calle Francisco Martínez

Calle Francisco Martínez entre camino de los Gauchos y Boulevard Artigas

General Leandro Gómez entre Calle Wilson Amaral y camino Lussich

Avenida Aiguá entre calle 19 de abril y límite entre los padrones 2502 y 24529

Bulevar Batlle y Ordóñez y Avenida Juan Antonio Lavalleja y Calle Julio Sosa

Avenida Aparicio Saravia entre Avenida Aiguá y Calle 3

Acera norte Calle Tacuarembó entre Bulevar Artigas y Avenida Aparicio Saravia

CAPITULO III - SECTOR 3 BALNEARIO

Artículo 202º) - Límites del sector y divisiones.- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Lo integran los predios urbanos y suburbanos de la región Maldonado - Punta del Este no incluidos en los Sectores Maldonado, Punta del Este y Aparicio Saravia

Comprende las siguientes zonas:

3.1. Barrio Jardín.

3.2. Vías Principales.

3.3. Calles con retiros especiales.

3.4. Avenida Roosevelt

3.5. Punta Ballena.

Proyecto de modificación CAPITULO III - SECTOR 3 BALNEARIO **Literal a) del Artículo 217º) - Zona 3.2.1. Vías Principales Residenciales** - el que quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 217º) - Subzona 3.2.1. Vías Principales Residenciales.-

a) Límites: Comprende las siguientes vías:

Avenida Roosevelt, desde Acuña de Figueroa hasta Antonio Camacho.

F. Acuña de Figueroa desde Rambla Costanera Claudio Williman hasta Avenida Roosevelt

Ramblas Costaneras: a) desde Pedragosa Sierra hasta Calle Edgardo Genta.

b) desde Avda. del Mar hasta Calle Montecarlo.

c) desde Calle de las Madreselvas hasta Avda. Dr. Elías Regules

Avenida España desde Rbla. Claudio Williman hasta el límite de la zona 2.3 de Maldonado.

Pedragosa Sierra desde Avda. Roosevelt hasta Calle Isabel de Castilla.

CAPITULO III - SECTOR 3 BALNEARIO
Artículo 220º) - Límites del sector y divisiones.- el que quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 220º) - Zona 3.3. Calles con retiros especiales.- Rigen en ellas los parámetros de las subzonas en que estén incluidas, excepto los retiros frontales que son los siguientes:-

a) Con retiro frontal de 8 m.

Camino del Hospital Marítimo: desde Rambla Costanera hasta Camino Lussich.

Av. Camino Lussich: desde Ruta 93 hacia el este hasta Camino Vecinal.

Avda. Leandro Gómez (ex Acuario) : desde Camino Lussich hasta Rambla Costanera.

Camino a La Laguna: desde Camino Vecinal hasta Avenida España.

Calle Edgardo Genta: desde Rambla Costanera hasta Avda. a La Laguna

Cañada (Avenida de la Aguada): desde Rbla. Costanera hasta calle República Dominicana.

Antonio Camacho: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Avenida José Terra: desde Rambla Costanera hasta Fco. Acuña de Figueroa.

Calles Franklin y Lincoln: desde Rambla Costanera hasta Martiniano Chiossi.

Martiniano Chiossi: desde Calle Lincoln hasta Avenida Roosevelt.

Calle Fort Weine: desde Avda. Argentina siguiendo por Campo hasta Avenida Roosevelt.

Avenida del Country: desde Avda. Roosevelt siguiendo por calle Louvre, pasando Bulevar Artigas, continuando por calle Calderón de la Barca hasta Avda. Shakespeare.

Avenida Shakespeare: desde Calderón de la Barca, continuando por calle Isabel de Castilla hasta Avenida San Pablo.

Calle Las Madreselvas: desde Avenida Luis Pasteur hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle

Avenida San Pablo: desde Avda. Circunvalación hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco.

Avda. de Circunvalación Luis Pasteur: desde Avda. San Pablo hasta calle Las Madreselvas.

Avenida Córdoba: desde calle Martiniano Chiossi, continuando por Avenida del Mar hasta

Calle Montecarlo: desde Rambla Costanera hasta Avenida San Pablo.

San Remo: desde Avenida San Pablo hasta Avenida Roosevelt.

Avenida Biarritz: desde Avenida Roosevelt hasta Rambla Costanera Claudio Williman.

La Pinta: desde Fernando de Aragón hasta Avda. Las Delicias.

Avenida de Las Delicias: desde Córdoba hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle.

Avenida Francia: desde Pedragosa Sierra hasta Francisco Acuña de Figueroa.

Los Alpes: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Avenida París: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Calle Fernando de Aragón: desde La Pinta hasta Camino Aparicio Saravia.

República Argentina: desde Rambla Costanera hasta Avenida Roosevelt.

Paso de la Cadena: desde Avenida Roosevelt hasta Isabel de Castilla

Avenida Roosevelt: desde Antonio Camacho hasta Avda. España

Avenida Italia: desde Chiverta hasta Pedragosa Sierra

Chiverta: desde Rambla Claudio Williman hasta Rambla Lorenzo Batlle.

b) Con retiro frontal de 10 m.

Rambla Costanera Claudio Williman: desde Laguna del Diario hasta calle Biarritz

Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco: desde Chiverta hasta Avda. Dr. Elías Regules

Avenida Roosevelt: desde Rambla Lorenzo Batlle hasta Pedragosa Sierra

c) Con retiro frontal de 15 m.

Ruta Nacional N. 10: desde la Laguna del Diario hacia el Noroeste

Otras Rutas Nacionales y Caminos Departamentales: dentro de los límites de la Región

Maldonado - Punta del Este no incluidos en las otras zonas de la Región.

Proyecto de modificación CAPITULO III - SECTOR 3 BALNEARIO

Artículo 222º) - Zona 3.5. Punta Ballena - el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Límites: Oeste - Río de la Plata, prolongación del Camino Lussich hasta el Río de la Plata, Camino Lussich.

Norte - Camino Lussich.

Este - Divisoria de predios descripta en plano adjunto.

Sur - Río de la Plata.

b) Normas especiales:

b1) No se admitirán subsuelos habitables en niveles inferiores a 2.50 m con respecto a la recta de comparación.

b2) Con carácter general, no se permite la modificación de las afloraciones rocosas fuera del perímetro de la construcción. Cuando la índole del proyecto así lo justifique, su modificación será motivo de aprobación especial.

b3) En los recaudos gráficos, se deberá expresar con precisión el tratamiento a dar a los tanques de agua y a las azoteas, incluidas las de garajes. La Intendencia podrá condicionar y aún negar las soluciones propuestas, las que deberán ser motivo de una aprobación especial. Los tanques de agua quedarán por debajo de las cumbreras.

b4) No se autorizan bloques medios ni altos.

b5) Dada la índole de los predios, el proyecto técnico, deberá incluir altimetría y curvas de nivel del terreno en cada metro. También se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno, de acuerdo con el Capítulo de Taludes.

b6) Todo predio debe ser enjardinado, lo que deberá indicarse en los planos.

b7) Es obligatoria la delimitación con respecto a los predios fiscales y áreas de uso público, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de Cercos.

b8) Normas para la Ruta Panorámica.- Los predios frentistas

a esta vía de tránsito y los del área contigua a la misma, se ajustarán además a las siguientes normas especiales.

Se entenderá como predios contiguos a la Ruta Panorámica a todos aquellos, en los cuales las construcciones puedan superar la rasante de un metro por encima del nivel del eje de la calzada de la Panorámica, en el punto medio del frente del predio.

b8-a) Se deberá presentar una consulta previa para que la Intendencia determine los niveles a los que atenerse. Se adjuntará el anteproyecto respectivo y elementos gráficos referidos a la altimetría y tipos de terrenos así como también los elementos constructivos que se vayan a utilizar. Cuando los predios estén ubicados en las manzanas frentistas a la Ruta, los niveles estarán referidos a los de su eje.

b8-b) Las construcciones deberán permitir amplias vistas sin interferencias, por lo cual no podrán superar la rasante de un metro por encima del punto medio del nivel de la calzada. Esta rasante no será de aplicación en aquellos predios cuyo nivel natural supere en más de un metro al de la Ruta.

b8-c) Los tanques de agua y chimeneas podrán superar dicha rasante siempre que su desarrollo frontal a la Ruta sea inferior a 2 m. y no ocupe más de un 10% del desarrollo de fachada.

c) Dimensiones mínimas de predios:

Bloques bajos: área 2800 m2 y frente 35 m2.

Unidades locativas apareadas: área 2800 m2. y frente 35 m.

Conjunto de unidades locativas aisladas: 1400 m2 por unidad y 35 m. de frente.

d) Retiros mínimos: **frontales**: 6 m

bilaterales: 4 m.

de fondo: 6 m.

e) Altura máxima: 7 m. el resto (PB + PA)

La recta de comparación se determina uniendo el nivel en el frente del predio, con el del fondo del mismo.

f) Ocupación: F.O.S.: 20 %

F.O.SS. : 20 %

F.O.S V.: 60 %

F.O.T. : 35 %

Se admitirá un FOS adicional de 10% en planta baja al sólo efecto de construir garajes. En caso de estar separados de las viviendas la separación será de 6 m.

g) Salientes y cuerpos salientes: 2 m.

Proyecto de modificación CAPITULO III - SECTOR 3 BALNEARIO

Artículo 223º) - Normas para ruta Panorámica - el que quedará redactado de la siguiente manera :

CAPITULO III - SECTOR 4 APARICIO SARAVIA

Artículo 223º) - Límites del sector y Divisiones.- El Sector Aparicio Saravia está constituido por los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:

Avda. Aiguá entre Calle 3 (Nomenclátor público 2019) y continuación Calle Fernando de Aragón

Continuación Calle Fernando de Aragón entre Avda. Aiguá y Avda. Aparicio Saravia.

Avda. Aparicio Saravia entre Calle Fernando de Aragón y Rambla L. Batlle Pacheco,

Rambla Lorenzo Batlle Pacheco entre Avda. Aparicio Saravia y Avda. Elías Regules

Avda. Elías Regules entre Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y Calle Eugene Delacroix,

Continuación Calle Eugene Delacroix, (atravesando Padrón 9576 -particular) entre Avda. Elías Regules y Calle Gabriela Mistral

Calle Gabriela Mistral entre Continuación Calle Eugene Delacroix y Avda. Circunvalación,

Avenida Circunvalación entre Calle Gabriela Mistral y Avenida San Pablo,

Avda. San Pablo entre Avda. Circunvalación y Calle Isabel de Castilla,

Calle Isabel de Castilla, entre Avda. San Pablo y Avda. Paso de la Cadena,

Calle Shakespeare entre Avda. Paso de la Cadena y Calle Calderón de la Barca,

Calle Calderón de la Barca entre Avda. Shakespeare y Bulevar Artigas

Bulevar Artigas entre Calle Calderón de la Barca y Calle Tacuarembó

Calle Tacuarembó entre Bulevar Artigas y Avda. Aparicio Saravia

Avda. Aparicio Saravia entre Tacuarembó y Calle 3 (Nomenclátor público 2019)

Calle 3 entre Avda. Aparicio Saravia y Avda. Aiguá

Padrón 3944 de la Manzana 1589 **y Padrón 3732** de la Manzana 1802 de Maldonado

Quedan excluidos de esta normativa: los predios fiscales y los pertenecientes a las Operaciones Territoriales Concertadas 1, 2 y 3.

Ver las zonas en el Plano 10 - "Zonificación TONE Cap III Sector 4 Aparicio Saravia" en el Anexo Planos y Tablas.

Comprende las siguientes subzonas:

4.1 Barrio Jardín- Subzona 4.1.1 Maldonado Este

Subzona 4.1.2 Barrio Jardín sector Ap. Saravia

Subzona 4.1.3 Ribera del Arroyo

4.2 Vías Principales Subzona 4.2.1 Avda. Miguel Ángel

Subzona 4.2.2 Rambla L. Batlle Pacheco

Subzona 4.2.3 Av. Ap. Saravia, Maldonado Este y otras

Subzona 4.2.4 Vías residenciales

4.3 Microcentralidades Subzona 4.3.1 Aparicio Saravia

Subzona 4.3.2. Microcentralidad Rambla

4.4 Calles con retiros especiales

NORMAS GENERALES

Artículo 223.1º) - Alturas.- En todo el sector, las alturas se medirán con respecto a la recta de comparación. Los valores máximos son los establecidos en las normas particulares de cada zona y subzona.

La altura de la edificación se mide en metros y niveles, no pudiendo superar ninguno de los 2 indicadores.

Artículo 223.2º) - Coronamiento.- En aquellos edificios cuya altura sea de 45 m. o más, podrá construirse un volumen adicional de altura máxima exterior de 6 m, respetando el gálibo en todas las fachadas. Las construcciones comprendidas en el mismo no podrán conformar niveles de unidades independientes conectándose exclusivamente en forma interna.

Artículo 223.3º) - Edificabilidad resultante.- Cuando un predio pertenezca a más de una zona o subzona, las construcciones deberán cumplir con los parámetros de la subzona en que se implante el edificio, pudiendo utilizar la edificabilidad resultante (FOT) de la suma de las edificabilidades correspondientes a cada una de ellas. Deberá indicar en "Plano de implantación" las subzonas a las que pertenece el predio, las áreas correspondientes a cada una de ellas y un cuadro declarando el calculo de la edificabilidad resultante y la forma en que se empleará.

Artículo 223.4º) - Retiros.- Deberán ajustarse a lo indicado en las normas zonales respectivas y a lo que se indica a continuación:

a) Los retiros laterales se calcularán en forma promedial al desarrollo de la fachada que los enfrente.

El cuadro de parámetros y las normas de cada subzona establecen el retiro lateral mínimo y podrán determinar la condición a cumplir por el promedio de la suma de ambos retiros laterales.

b) Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo con construcciones auxiliares tales como depósitos, garajes, parrilleros techados y habitaciones y baños de servicio, hasta una superficie de 20 m. cuadrados, la altura promedial tendrá un máximo de 3,00 m. no pudiendo sobrepasar los 3,60 m sobre la medianera. La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo, excepto en los terrenos con frente en tres de sus lados, que sólo podrán ocupar el tercio central.

c) Retiros en subsuelos: Se deberán mantener el área de retiros frontales y laterales establecida por la subzona correspondiente.

Cuando los retiros bilaterales sean menores o iguales a 3 m podrá exonerarse uno de ellos.

Cuando los retiros bilaterales sean mayores o iguales a 5 m, podrá ocuparse el área non edificandi a nivel de subsuelo de los retiros frontales y laterales guardando una distancia de 5 m mínimo a los límites del predio.

Artículo 223.5º) - Subsuelos - Las edificaciones no podrán tener más de dos niveles de subsuelos, debiendo la proyección de ambos y del edificio cumplir con el FOS SS indicado por la norma. Los mismos podrán destinarse a servicios generales, estacionamientos, locales no habitables (bauleras, depósitos y aéreas de servicio) y locales habitables los cuales no podrán superar el 25% de la superficie del nivel y no podrán conformar unidades independientes.

Artículo 223.6º) - Separación entre edificios: se exige que la separación entre edificaciones sea 3/7 de la altura de edificación de la construcción de mayor altura. La separación mínima será establecida en las normas particulares de cada zona y subzona.

Artículo 223.7º) - Salientes y cuerpos salientes.- Se prohíben las salientes y los cuerpos salientes que ocupen el espacio de retiros.

En caso de adoptar en el proyecto retiros voluntarios podrán disponerse salientes hasta la línea de retiro. Cuando su área no supere el 20% de la superficie de cada nivel, su destino sea terraza o similar y tengan 2 de sus caras abiertas las salientes no computarán en el cálculo del FOS y del FOT.-

La saliente máxima se fijará para cada subzona y tipo de edificación.

Artículo 223.8º) - Edificación y dimensiones permitidas.-

a) Se establecen en las normas particulares de cada zona y subzona.

b) Los bloques incluidos sus balcones, terrazas, salientes y basamentos deberán estar inscriptos en una circunferencia de diámetro igual a 42,50 m. y no podrán superar los 900 m2 de planta.

Artículo 223.9º) - Estacionamientos.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garaje a razón de una por cada vivienda menor a 150 m2 y una unidad de estacionamiento por cada 150 m2 o fracción.

En los conjuntos de viviendas (ya sea unifamiliares o edificios) se deberá disponer además una unidad de estacionamiento de visitantes cada 5 unidades de vivienda, 2 unidades de estacionamiento de bicicletas por vivienda y un estacionamiento de motocicletas cada 5 viviendas.

Todos los estacionamientos tendrán acceso directo a las calles de circulación, admitiéndose estacionamientos "enclavados" sólo cuando se adjudiquen a la misma Unidad.

Podrán ubicarse fuera del predio hasta una distancia de 300m

Artículo 223.10º) - Tratamiento de fachadas - En todas las zonas, merecerán tratamiento obligatorio las 4 fachadas

Artículo 223.11º) - Tratamiento de cubiertas.- Todas las edificaciones en todas las zonas deberán tener techo verde en un mínimo del 50% de las cubiertas planas, sean estas accesibles o no, exceptuando la zona 4.1.1, Maldonado Este, en los que este tratamiento será opcional. A estos efectos se presentaran los planos respectivos indicando los materiales, detalle constructivo y la terminación de las cubiertas. Por techo verde se entiende techo de un edificio cubierto de vegetación ya sea en suelo o en un medio de cultivo apropiado, utilizando tecnologías que cumplan una función ecológica. La solución adoptada debe asegurar la permanencia de la vegetación.

Artículo 223.12º) - Bosque urbano.- La forestación podrá ser complementada con otros tipos de pinos o con especies de alto porte que puedan coexistir con ellos manteniendo la densidad adecuada. Decreto de forestación 3602 / 88

Artículo 223.13º) - Tratamiento de aguas pluviales.- Para la evacuación de las aguas pluviales deberá realizarse a través de un Pozo Absorbente de dos metros cúbicos (2 m3) por cada cien metros cuadrados (100 m2) de terreno impermeabilizado, incluyendo la superficie del FOS proyectado. La ubicación de los Pozos Absorbentes será preferentemente hacia el frente del predio y a una distancia mayor a 1,50 m del límite de propiedad.

Artículo 223.14º) - Hotelería y afines - Será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 302º al 317º del TONE (Modificado por Decreto Nº 3889 del 13 de diciembre de 2011 Hotelería y afines).

Artículo 223.15º) - Retorno por Mayor valor - Para esta zona corresponde la aplicación del Decreto 3870 del 11 de mayo de 2010 Retorno por Mayor Valor.

Artículo 223.16º) - Zona 4.1. Barrio Jardín.

Se subdivide en las siguientes subzonas:

Subzona 4.1.1 Maldonado Este

Subzona 4.1.2 Barrio Jardín sector Aparicio Saravia

Artículo 223.17º) - Subzona 4.1.1 Maldonado Este

a) Límites: Corresponde a los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:

Continuación Avda. Aiguá entre la Calle 3 del barrio San Fernando y la línea de recurrencia de máxima creciente de la cañada Salada ribera oeste.

La línea de recurrencia de máxima creciente de la cañada Salada ribera oeste, desde Continuación Avda. Aiguá y hasta Avda. Aparicio Saravia

Avda. Aparicio Saravia entre la línea de recurrencia de máxima creciente de la cañada Salada ribera oeste y la Calle 3

Calle 3 entre Avda. Aparicio Saravia y Continuación Avda. Aiguá

b) Normas especiales: No se autorizan bloques altos.

c) Dimensiones mínimas de predios:

Para Altura 12 m: 1000 m2 con frente de 20 m.

Para Altura 7 m: área 1000 m2. Sin frente mínimo.

Conj. de unid. locativas aisladas o apareadas : 1000 m2 por unidad o par.

d) Retiros mínimos: frontales: 4m

Bloque bajo con altura mayores a 7 m: 6 m

bilaterales: 3 m debiendo ser la suma promedial mayor a 8 m

de fondo: 5m

Distancia entre bloques: En conjunto de bloques separación

mínima 5 m

e) Altura máxima: 12m (PB + 3PA)

f) Ocupación: F.O.S SS: 50%

F.O.S.: 50%

F.O.S. PA: 30%

F.O.T.: 120%

F.O.S V: 30%

g) Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de su superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes sobre retiro.

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 0,4 (Cero con cuatro)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.18º) - Zona 4.1.2 Barrio Jardín Sector Aparicio Saravia.-

a) Límites: Corresponde predios del resto del Sector Aparicio Saravia

b) Normas especiales: No se autorizan bloques altos.

c) Dimensiones mínimas de predios:

Para Altura 15m: 2500 m2 , frente de 30 m.

Para Altura 9m : área 1000 m2 y frente mínimo 20 m.

Para bloque Altura 7m: área 1000 m2 Sin frente mínimo.

Conj. de unid. locativas aisladas o apareadas: 1000 m2 por unidad o par.

d) Retiros mínimos: Frontales: 4m

Altura mayor a 9 m: 6 m

bilaterales: Altura mayores a 9 m: 5 m

3 m para bloques debiendo la suma promedial debe ser mayor a 8 m.

2 m para Unidades Locativas aisladas o apareadas, debiendo la suma promedial debe ser mayor a 6 m.

de fondo: Alturas mayores a 9 m: 8 m

Altura mayores a 7 m: 5 m

Altura menor o igual a 7 m: 3 m

Distancia entre unidades o bloques: Altura 15 m: 8 m

Altura 9 m: 6 m

Altura 7 m: mínimo de 5 m

e) Altura máxima: 15m (PB +4PA)

9m (PB + 2PA)

7m (PB + PA)

Áticos: En caso de techos inclinados a partir de un 30% de pendiente y cumpliendo con la altura máxima definida para la zona podrán conformarse entrepisos (áticos) que ocupen hasta el 50% del área de la última planta. Las construcciones comprendidas en el ático no serán computadas como nivel ni en el FOT, no podrán conformar nuevas unidades, debiendo ser parte de la Unidad del último nivel y su acceso será exclusivamente desde el interior de ésta.

f) Ocupación:

Bloques F.O.S SS: 40%

F.O.S.: 20%

F.O.S. PA: 20%

F.O.T.: Altura 15m: 80%

Altura 9m: 60%

Altura 7m: 40%

F.O.S V: 50%

Unidades locativas aisladas o apareadas: En los solares con área inferior a 500 m2 y superior a 1.000 m2, regirán los siguientes parámetros:

FOS SS FOS FOS V FOT

ST < 500 30 30 40 60

ST > 1.000 20 20 60 40

En los solares con área intermedia, los factores de ocupación se obtendrán de la interpolación de los anteriores valores.

g) Salientes: hasta 2 m en área edificandi y en un 35% de la superficie de la fachada.:

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 0,4 (Cero con cuatro)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.19º) - Subzona 4.1.3 Ribera del Arroyo

a) Límites: Corresponde al padrón 3732 de la manzana 1802 de Maldonado y al padrón 3944 de la manzana 1589 de Maldonado

b) Normas especiales: Edificios con usos recreativos y turísticos.

Deberán inscribirse en el circulo de 42,50 m y sus proyecciones sobre Aparicio Saravia distanciarse 8 m.

c) Dimensiones mínimas de predios: No se pueden autorizar reparcelamientos ni subdivisiones

d) Retiros mínimos: frontales: 10m

bilaterales: 10m

de fondo: 10m

e) Altura máxima: 7.5m

(Incluyendo sala de máquinas, tanque de agua, etc.) No se podrán construir más de dos plantas (Planta baja y Planta alta)

f) Ocupación: F.O.S SS: 0

F.O.S.: 20%

F.O.S. PA : 20%

F.O.T.: 40%

F.O.S V: 70%

g) Salientes: No se admiten

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 0 (cero)

Artículo 223.20º) - Zona 4.2. Vías Principales.

Se subdivide en las siguientes subzonas:-

Subzona 4.2.1 Avda. Miguel Ángel

Subzona 4.2.2 Rambla Lorenzo Batlle Pacheco

Subzona 4.2.3 Avda. Aparicio Saravia y otras

Subzona 4.2.4 Vías residenciales

Artículo 223.21º) - Subzona 4.2.1 Vías Principales - Avda. Miguel Ángel

a) Límites: Comprende los predios frentistas a:

Avenida Miguel Ángel desde Avda. Leonardo Da Vinci hasta la Rambla L. Batlle Pacheco. y hasta una **profundidad máxima** de 140 metros medidos a partir de la línea de propiedad del predio frentista a la vía o en la faja comprendida hasta la primer vía de tránsito siempre y cuando ésta no se distancie más de 150 m.

Por resolución fundada La Administración podrá admitir aumento en la profundidad de la subzona en consideración de la propuesta arquitectónica.

b) Normas especiales:-

Para el uso de los parámetros correspondientes a esta zona, los edificios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

b1) Que el límite catastral del predio sea colindante con la Avda. Miguel Ángel, que el frente mínimo exigido por la ordenanza se cumpla sobre ésta y que la dimensión mínima de predio se cumpla en la franja definida.

b2) Se autorizan bloques y conjuntos de bloques.

b3) Los bloques medios y altos deben proyectarse normalmente en el 100% de su desarrollo de fachada sobre la planta baja a la Avda. Avenida Miguel Ángel.

b4) No es obligatoria la alineación sobre el frente; la zona de retiro frontal deberá ser librada al uso público, donde será obligatorio el acondicionamiento de jardinería.

b5) Para las unidades locativas aisladas o apareadas rigen los parámetros de las subzonas en que se incluyan.

b6) Para terrenos cuya superficie este comprendida entre 2500 m2 y 6000 m2, la altura máxima y el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y los retiros bilaterales se obtendrán de la interpolación de los valores respectivos, al igual que los para los terrenos que siendo mayores a 2500 m2 no cuenten con el frente mínimo exigido.

c) Dimensiones mínimas de predios

Para bloques y conjunto de bloques:

Para Altura 63m: área 6000 m2. y frente 50 m

Para Altura 15m: área 2500 m2. y frente 30 m.

Para Altura 9m: área 1000 m2. y frente 20 m.

Para bloques Altura 7m: área 1000 m2. , sin frente mínimo

d) Retiros mínimos: frontales: 10 m. Sobre Avda. Miguel Ángel

En calles laterales 10 m para bloques altos y 6 m para otras edificaciones.

bilaterales:

Para Altura 63 m: 15 m manteniendo promedio de 2/7 de la altura.

Para Altura 15 m: 5 m manteniendo promedio 2/7 de la altura.

Para Altura 9 m: 3 m, en caso de Bloques suma promedial 8 m.

Para Altura hasta 7m: 3m

de fondo:

Para Altura 63m: 20m

Para Altura 15m: 15m

Para Altura 9m: 10m

Para Altura hasta 7m: 3m

Distancia entre bloques: 3/7 de la altura de edificación debiendo adoptarse la medida a partir de la construcción de mayor altura, mínimo 5 m.

e) Altura máxima: 63m (PB + 20PA)

15m (PB + 4 PA)

9m (PB + 2 PA)

7m (PB + PA)

Los bloques con altura de 63m, podrán adicionar 2m en su altura, utilizándose únicamente para aumentar la altura de Planta Baja.

f) Ocupación: Altura 63m Altura 15m Altura 9m Altura 7m

F.O.S.SS 40% 40% 40% 40%

F.O.S. 20% 20% 20% 20%

F.O.S. PA 15% 20% 20% 20%

F.O.T. 250% 80% 60% 40%

F.O.S.V 50% 50% 50% 50%

Se admitirá un F.O.S. adicional de 10% en Planta Baja al solo efecto de construir garajes.

La superficie total destinada a estacionamientos no será computable a los efectos del cálculo

g) Salientes: hasta 2 m en área edificandi y en un 35% de la superficie de la fachada

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 1 (Uno)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.22º) - Subzona 4.2.2 Rambla Lorenzo Batlle Pacheco

a) Límites: Esta subzona está definida por los predios frentistas a la **Rambla Lorenzo Batlle Pacheco** entre Avda. Aparicio Saravia y Avda. Elías Regules hasta una **profundidad máxima** de 140 metros medidos a partir de la línea de propiedad del predio frentista a la vía o en la faja comprendida hasta la primer vía de tránsito siempre y cuando la vía no se distancie más de 150 m. con excepción de los predios que formen parte de la Microcentralidad Miguel Ángel.

Rigen para esta zona todos los parámetros correspondientes a la Subzona 3.2.1 Vías Principales Residenciales (Artículo 217º del TONE) debiendo los edificios proyectarse 100% del desarrollo de fachada por encima de PB **y sus proyecciones distar 8 m entre sí.**

Artículo 223.23º) - Subzona 4.2.3 Avda. Aparicio Saravia Maldonado Este y otras

a) Límites: Comprende a los predios frentistas a:

Avda. Aparicio Saravia entre calle 3 (continuación Calderón de la Barca) y la prolongación de calle Fernando de Aragón prevista en el Plan.

Acera Sur Avda. Aiguá entre calle 3 y calle 15.

b) Normas especiales:-

b1) Que los edificios se inscriban dentro de una faja de hasta 120 m de profundidad medidos a partir de la línea de propiedad del predio frentista a la vía o en la faja comprendida hasta la primer vía de tránsito siempre y cuando la misma no se distancie más de 140 m.

b2) Para las unidades locativas aisladas o apareadas rigen los parámetros de las subzonas en que se incluyan.

b3) No se autorizan bloques altos.

c) Dimensiones mínimas de predios:

Para Altura 15m: área 1000 m2. y frente 20 m.

Para Altura 9m: área 1000m2

d) Retiros mínimos:

frontales: 4 m

bilaterales: 4 m, podrán ocuparse en planta baja para usos no residenciales

de fondo: 5m

e) Altura máxima: 15m (PB+4PA)

f) Ocupación:- F.O.S SS: 50%

F.O.S: 50%

F.O.S PA: 50%

F.O.T: 180%

F.O.S V: 40%

El área de Planta baja destinada a usos no residencial podrá tener un FOS máximo de 80%. El incremento resultante con respecto a la norma de la subzona no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del FOT.

g) Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de la superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes sobre retiro.

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 0,4 (Cero con cuatro)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.24º) - Subzona 4.2.4 Vías residenciales

a) Límites: Comprende los predios ubicados en una faja de 120 m de profundidad contados desde limite de las siguientes calles:

Acera norte de Avenida Circunvalación entre Avenida San Pablo y Calle Gabriela Mistral,

Acera norte de Calle Gabriela Mistral entre Avda. Circunvalación y las Madreselvas

Los predios comprendidos dentro de los siguientes limites:

Calle Isabel de Castilla, entre calle Fernando de Aragón y Avda Shakespeare

Avda. Shakespeare, entre Calle Isabel de Castilla y Calle Calderón de la Barca,

Calle Calderón de la Barca, entre Avda. Shakespeare y Bulevar Artigas

Bulevar Artigas, entre Calle Calderón de la barca y Calle Honorato de Balzac

Calle Honorato de Balzac, hasta el limite sur del padrón 3763.

Limite sur del padrón 3763, hasta Avda. Paso de la Cadena.

Avda. Paso de la Cadena hasta limite sur del padrón 3761.

Limite sur del padrón 3761, hasta continuación calle Fernando de Aragón

Continuación Fernando de Aragón, hasta calle Isabel de Castilla; y calle Gabriela Mistral entre calle García Lorca y calle Los Tilos.

Calle Los Tilos, entre Calle Gabriela Mistral y Calle de las Azaleas incluyendo los predios frentistas a la misma.

Calle de las Azaleas, entre calle Los Tilos y calle Juan Ramón Jiménez.

Calle Juan Ramón Jiménez, Desde Calle De las Azaleas hasta calle García Lorca.

Calle García Lorca, entre Juan Ramón Jiménez y Calle Gabriela Mistral.

b) Normas especiales:-

b1) No se autorizan bloques.

c) Dimensiones mínimas de predios:

Altura 7m : En conjunto de unidades locativas aisladas o

apareadas área 1000 m2 por unidad o par

d) Retiros mínimos: **frontales**: 8 m sobre vías especiales

4 m en calles laterales

bilaterales: 2 m, debiendo su suma promedial ser mayor a

6m

de fondo: 3 m

e) Altura máxima: 7m (PB+PA)

f) Ocupación:

Unidades locativas aisladas o apareadas: En los solares con área inferior a 500 m2 y superior a 1.000 m2, regirán los siguientes parámetros:

FOS SS FOS FOS V FOT

ST < 500 30 30 40 60

ST > 1.000 20 20 60 40

En los solares con área intermedia, los factores de ocupación se obtendrán de la interpolación de los anteriores valores.

g) Salientes: hasta 2m. en área edificandi y en un 35% de la superficie de la fachada.

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 0 (Cero)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.25º) - Zona 4.3 Microcentralidades.

Operación Territorial Concertada de realización optativa propuesta por particulares o a solicitud de la Administración Departamental.

Se subdivide en las siguientes subzonas:-

Subzona 4.3.1 Microcentralidades Aparicio Saravia

Subzona 4.3.2 Microcentralidad Rambla

1) En las microcentralidades las superficies de los basamentos comerciales, de servicio e institucionales no se computaran en el cálculo del FOT pero si se computaran en el cálculo del FOS y FOS SS. Cuando en los basamentos el programa sea vivienda podrá tener un máximo de FOS de planta de 30% el cual será computable en FOT.

2) Los basamentos comerciales deberán adoptar los retiros de la zona, no debiendo inscribirse en el círculo de 42.50 m y su altura máxima será de 9.00 m

3) Deberán contar con un espacio de uso público con área mayor a 2000 m2

Artículo 223.26º) Subzona 4.3.1 Microcentralidades Aparicio Saravia

a) Límites: Comprende los solares que se encuentran ubicados en las intersecciones (polos) de la **Avenida Aparicio Saravia** con:

proyección de Avenida Rubens

proyección de Avda. Leonardo Da Vinci,

proyección de Avenida Elías Regules,

proyección de Calle Federico García Lorca,

Avenida San Pablo y

Avenida Pedragosa Sierra.

Las microcentralidades Aparicio Saravia podrán ser objeto de "Operaciones Territoriales Concertadas" (OTC) de realización optativa, iniciadas por la Administración o por los emprendedores privados.

b) Normas especiales: Para hacer uso de los parámetros correspondientes a esta zona, los edificios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

b1) Que el límite catastral de los predios sea colindante en forma continua con la Avda. Aparicio Saravia y que se desarrolle en una superficie máxima de 3 (tres) hectáreas a cada lado de la vía que define la microcentralidad.

b2) Disponerse de manera que puedan proyectarse normalmente en el 100% de su desarrollo de fachada al espacio público central.

b3) Estar incluidos en su totalidad dentro de un radio de 150 m medido a partir del punto de intersección del límite de propiedad sobre Aparicio Saravia y el eje de la calle transversal o su proyección.

b4) No se admiten Viviendas en Subsuelos a excepción de la Portería.

b5) Las proyectos que conformen las microcentralidades podrán se objeto de ajustes, cuando los mismos superen los parámetros autorizados deberán ser remitidos, con opinión favorable de la Administración a la Junta Departamental de Maldonado, requiriéndose para la anuencia una mayoría otorgada por los 3/5 de votos del total de sus integrantes. (Decreto 3857/09 del 17 de noviembre de 2009).

c) Dimensiones mínimas de predios por bloque: 6000 m2 sin frente mínimo

d) Retiros mínimos: **frontales**: Para Altura 55m: 10m

bilaterales: 12 m mínimo, promedio de 2/7 de la altura

de fondo: Para Altura 55m: 20m

Distancia entre bloques: 3/7 de la altura de edificación debiendo adoptarse la medida a partir de la construcción de mayor altura

e) Altura: 55m (PB + 16 PA)

f) Ocupación: F.O.SS: 70%

FOS: 70%

FOS PA: 30% (a partir de los 9 m)

F.O.T.: 300%

F.O.S.V: 20%

Las unidades locativas aisladas se rigen por la norma general de ocupación de la zona 4.1.2 Barrio Jardín Aparicio Saravia.

g) Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de la superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes sobre retiro.

h) Índice de ponderación (Decreto 3870): 1 (Uno)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.27º) Subzona 4.3.2 Microcentralidad Rambla

a) Límites: Comprende el polígono, con límites por el este la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, por el oeste la paralela a 220 m. a la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, por el norte a 140 m. del eje de Av. Miguel Ángel y por el sur 140 m del eje de Av. Miguel Ángel.

b) Normas especiales: Será objeto de una Operación Territorial Concertada de realización optativa .El proyecto que se conforme en la microcentralidad podrá ser objeto de ajustes, cuando este supere los parámetros autorizados deberá ser remitido, con opinión favorable de la Administración a la Junta Departamental de Maldonado, requiriéndose para la anuencia una mayoría otorgada por los 3/5 de votos del total de sus integrantes (Decreto 3857/09 del 17 de noviembre de 2009).

c) Dimensiones mínimas de predios: 6000 m2 por Bloque, o a definir en OTC

d) Retiros mínimos: regirán los parámetros de 4.2.1 - Vías Principales - Avda Miguel Ángel; o A definir en OTC.

e) Altura: 63m (PB + 20 PA)

9m (PB + 2 PA)

f) Ocupación: **F.O.SS**: 70%

FOS: 70%

FOS PA: 30% (a partir de los 9 m)

F.O.T.: 300%

F.O.S.V: 20%

g) Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de su superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes sobre retiro.

h) Índice de ponderación (Decreto 3870) : 1 (Uno)

Ordenanza anterior: Sector Balneario Zona 3.1. Subzona 3.1.6

Artículo 223.28º) Subzona 4.4 Calles con retiros especiales

Rigen en ellas los parámetros de las subzonas en que estén incluidas, excepto los retiros frontales que son los siguientes:-.

a) con retiro frontal de 8 m

Avda. San Pablo: desde Avda. Aparicio Saravia hasta Avda. Circunvalación Luis Pasteur

Avda. de Circunvalación Luis Pasteur: desde Avda. San Pablo hasta calle Gabriela Mistral

Calle Gabriela Mistral: desde Avda. Circunvalación hasta calle de las Madreselvas.

Calle Fernando de Aragón: desde Calle Isabel de Castilla hasta Continuación Avenida Aiguá por trazado de prolongación de calle Fernando de Aragón prevista en el Plan.

Avda. Dr. Elías Regules: desde Rambla Costanera hasta Avda. Aparicio Saravia rodeando la manzana 1803

Avda. Paso de la Cadena: desde Calle Isabel de Castilla hasta Avda. Aparicio Saravia

Calle Tacuarembó: desde Camino Aparicio Saravia hasta Bulevar Artigas.

b) con retiro frontal de 10 m

Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco: desde Avda. Aparicio Saravia hasta Avda. Dr. Elías Regules

Avda. Aparicio Saravia: desde Avenida Tacuarembó hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco

Avda. Miguel Ángel: desde Calle Avda. Elías Regules hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco

----

Fin de modificaciones de artículos del TONE.

Artículo 18) ZONIFICACIÓN EN PREDIOS FISCALES

A los fines de reglamentar las intensidades de ocupaciones en predios fiscales del área del Plan, se determina los siguientes parámetros:

Subzona Sector Jagüel (J)

Operación Territorial Concertada de realización necesaria.

Parámetros y subzonas a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

i - Límites: Corresponde a los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:

Avda. Aparicio Saravia entre continuación Calle Montesquieu y Avda. San Pablo,

Avda. San Pablo entre Avda. Aparicio Saravia y Calle Isabel de Castilla,

Calle Isabel de Castilla entre Avda. San Pablo y continuación Calle Montesquieu y

Continuación Calle Montesquieu entre Calle Isabel de Castilla y Avda. Aparicio Saravia.

Se subdivide en las siguientes subzonas:

J.1 Barrio de Interés Social

J.2 Nuevo Barrio residencial

J.3 Área de equipamientos

J.4 Parques

Barrio de Interés Social - (J1)

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

i - Límites: a definir en la OTC 2

ii - Normas especiales: No se autorizan bloques medios ni altos.

iii - Dimensiones mínimas de predios: A definir en la OTC2

iv - Retiros mínimos: **frontales**: a definir en la OTC 2

bilaterales: a definir en la OTC 2

de fondo: a definir en la OTC 2

Distancia entre bloques: a definir en la OTC 2

v - Altura máxima: A definir en la OTC 2

vi - Ocupación: A definir en la OTC 2

vii - Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de su superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes cerrados sobre retiro

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870) 0 (Cero)

Nuevo Barrio Residencial - (J2)

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

i - Límites: a definir en la OTC 2

ii - Normas especiales:

iii - Dimensiones mínimas de predios: a definir en la OTC 2

iv - Retiros mínimos: a definir en la OTC 2

v - Altura máxima a definir en la OTC 2

vi - Ocupación: a definir en la OTC 2

vii - Salientes: hasta 2 m sobre retiros y un 35% de su superficie de fachada. No se admiten cuerpos salientes cerrados sobre retiro

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870): No corresponde

Área de equipamientos - (J3)

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

Parques - (J4)

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

i - Límites: a definir en la OTC 2

ii - Normas especiales:

Tendrá usos estrictamente colectivos y sobre espacios públicos aunque muchos de ellos podrán ser concesionados.

Se deberá dar particular atención a los estacionamientos, presentando un estudio paisajístico que garantice de permeabilidad de aguas de lluvias y acondicionamiento de sombras con especies nativas.

Será obligatorio el uso de especies nativas, tanto de porte arbóreo como arbustivo, incluyendo los canteros centrales y los espacios de recreación en general.

iii - Dimensiones mínimas de predios: 4ha

iv - Retiros mínimos: **frontales**: a definir en la OTC 2

bilaterales: a definir en la OTC 2

de fondo: a definir en la OTC 2

Distancia entre bloques: a definir en la OTC 2

v - Altura máxima: a definir en la OTC 2

vi - Ocupación: a definir en la OTC 2

vii - Salientes: No se admiten salientes

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870: 0 (Cero)

Campus Universitario - Terminal de Ómnibus -

Operación Territorial Concertada de realización necesaria.

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 1.

i - Límites: Corresponde a los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calle Tacuarembó entre Bulevar Artigas y Calle paralela Aparicio Saravia.

Calle paralela a Aparicio Saravia entre Calle Tacuarembó y Calle Garcilaso de la Vega (continuación)

Línea interna en Padrón 11173 trazada desde intersección de las Calles Garcilaso de la Vega (Continuación) y Calle paralela a Aparicio Saravia y Calle Honorato de Balzac en el límite de padrón 3984 de la manzana 406 (ver trazado)

Calle Honorato de Balzac entre límite de padrón 3984 de la manzana 406 y Bvar Artigas,

Bulevar Artigas entre calle Honorato de Balzac y Calle Tacuarembó.

ii - Normas especiales: a definir en la OTC1

iii - Dimensiones mínimas de predios: Según trazado

iv - Retiros mínimos: **frontales**: a definir en la OTC1

bilaterales: a definir en la OTC1

de fondo: a definir en la OTC1

Distancia entre bloques: a definir en la OTC1

v - Altura máxima: a definir en la OTC1

vi - Ocupación: a definir en la OTC 2

vii - Salientes: a definir en la OTC1

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870): No corresponde

Ribera del Arroyo -

Normas especiales: No se podrá construir en parcelas públicas o privadas, en áreas por debajo de la cota + 3,36 metros referida al Cero oficial.

Polo Gastronómico El Placer.-

Operación Territorial Concertada de realización necesaria.

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 3.

i - Límites: Corresponde a los predios comprendidos dentro de los límites siguientes:

Línea de costa prolongándose desde punto de quiebre determinado por el nuevo trazado de la Avda. Aparicio Saravia y la rotonda que conduce al Puente Leonel Viera,

Línea definida entre Rotonda del Puente Leonel Viera y nuevo trazado de continuación de Avda. José de Cuneo (ver gráfico),

Nuevo trazado de Continuación de Avda. José de Cuneo entre línea según trazado y Avda José de Cuneo (límite de padrón 9850 de la manzana 1781),

Calle secundaria de nuevo trazado de Aparicio Saravia entre Avda. José de Cuneo y punto de quiebre determinado por el nuevo trazado de la Avda. Aparicio Saravia.

ii - Normas especiales: Sólo se podrán construir locales destinados a gastronomía, recreación y recreación nocturna. No se permitirá la construcción de hoteles ni viviendas.

La zona de retiro frontal deberá ser librada al uso público manteniendo el nivel de la vereda.

Se considerará en forma especial el tratamiento de los pavimentos y jardinería de los espacios exteriores, el que a tales efectos deberá presentarse plantas con los elementos de terminación debidamente detallados.

Las planta bajas y circulaciones y escaleras que vinculen con la ribera serán libradas al uso público.

iii - Dimensiones mínimas de predios: Según trazado

iv - Retiros mínimos: **frontales**: a definir en la OTC 3

bilaterales: a definir en la OTC 3

de fondo: a definir en la OTC 3

Distancia entre bloques: a definir en la OTC 3

v - Altura máxima: 7.50m

vi - Ocupación: F.O.S. S.S.: 0%

F.O.S.: 20%

F.O.S. PA: 20%

F.O.T.: 40%

F.O.S. V.: 70%

vii - Salientes: No se autorizan

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870): No corresponde

Parque Metropolitano de Actividades

i - Límites: Comprende el área comprendida entre la Avda. Aparicio Saravia, la continuación Calle Francisco de Aragón y el trazado en gráfico adjunto

ii - Normas especiales: se podrán construir pabellones o edificios aislados, con usos recreativos culturales e institucionales

iii -Dimensiones mínimas de predios: 4ha

iv - Retiros mínimos: frontales: a definir por la Administración

bilaterales: a definir por la Administración

de fondo: a definir por la Administración

Distancia entre bloques: a definir por la Administración

v - Altura máxima: 12m (PB + 3PA)

vi - Ocupación: F.O.S. SS: 3%

F.O.S.: 5%

F.O.S. PA: 5%

F.O.T.: - 10%

F.O.S. V: 80%

vii - Salientes: No se autorizan

viii - Índice de ponderación (Decreto 3870): 0 (Cero)

Predio ferial y Centro de Convenciones

Operación Territorial Concertada de realización necesaria.

Parámetros a definir en la Operación Territorial Concertada 2.

i - Límites: a definir en la OTC 2

ii - Ocupación: F.O.S. SS: a definir en la OTC 2

F.O.S.: a definir en la OTC 2

F.O.S. PA: a definir en la OTC 2

F.O.T.: - 100%

F.O.S. V: a definir en la OTC 2

Parque Metropolitano del Humedal

i - Límites: Comprende el área comprendida entre el parque Metropolitano de actividades, el polo gastronómico El Placer y el Arroyo Maldonado. Área indicada en gráfico.

Sólo serán admisibles equipamientos compatibles con el área de fragilidad ecosistémica (miradores de aves, senderos y pequeñas dársenas para el uso de embarcaciones recreativas).

Todos los pavimentos, incluidos los estacionamientos serán de tipo permeable.

Se deberán hacer proyectos paisajísticos específicos atentos a la preservación de las especies locales, siendo obligatorio el uso de especies nativas, tanto de porte arbóreo como arbustivo, incluyendo los canteros centrales y los espacios de recreación en general.

Artículo 19) PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Los parámetros para reparcelamientos se aplican para modificaciones de parcelamientos existentes que aspiren a aprovechar la máxima potencialidad constructiva de cada zona. Se encomienda al Ejecutivo Comunal modificar la normativa actual en los aspectos referidos a cómo utilizar y/o unificar parcelas existentes de menores dimensiones, adoptando los parámetros que se indican en la Tabla 1 "Parámetros Parcelarios" incluida en el Anexo Planos y Tablas.

Artículo 20) USOS Y ESCALAS CONVENIENTES.

Se encomienda al Ejecutivo Comunal reglamentar los Usos y Escalas Convenientes, tomando como referencia los valores establecidos en la Tabla 2 "Usos del Suelo", que figura en el Anexo Planos y Tablas.

Artículo 21) BOSQUE URBANO - RECOMENDACIONES PARA AJUSTE DE LA ORDENANZA

Se encomienda al Ejecutivo Comunal analizar ajustes reglamentarios teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) En el espacio público

Propuestas:

xiv. Normativa Vigente

Delimitar con exactitud el alcance de la normativa vigente. Si fuera preciso, sugerir la corrección de la misma, a los efectos de adoptarla precisamente a la zona de estudio.

i. Especies Nativas

Incorporación de especies nativas (de porte arbóreo y arbustivo) en el área cercana al Humedal incluyendo expresamente los canteros centrales y aceras de la Rambla del Humedal, y los espacios de recreación en general.

ii. Recambio de Especies

No poner trabas al recambio de especies que pudieran realizar los vecinos de sus propiedades, cuando se trate de la remoción de eucaliptos.

iii. Arbolado de Avenidas

Adecuar las especies a incorporar en las nuevas avenidas al espacio disponible, evitando así la realización de las futuras costosas e innecesarias podas.

iv. Interferencia con Red Eléctrica

Evitar la plantación donde existan cableados de UTE que luego obliguen a su remoción o mutilación. Promover que los cableados se entierren.

v. Zonas Residenciales Estivales

Se propone la incorporación de especies perennes.

vi. Actuar con cautela.

No iniciar ninguna acción hasta no contar con un informe técnico detallado y un apropiado plan de comunicación e involucramiento de los vecinos, tendiente a que éstos, comprendan y compartan los beneficios de la mejora propuesta.

b) En los espacios privados.

La modificación del Decreto 3602, teniendo en cuenta el contenido expresado en la Memoria del Plan de Ordenamiento, Capítulo 3.5.b.

Artículo 22) RECOMENDACIONES PARA LA SUSTENTABILIDAD EDILICIA

Las estrategias propuestas para el ahorro energético y manejo sustentable de los recursos en las edificaciones se realizan sobre dos líneas: la organizada desde los aspectos ordenamiento del territorio y urbanísticos donde se incluyen los normativos; y la relacionada con la construcción de las edificaciones, específicamente respecto a sus elementos constitutivos, tipos constructivos, de cerramientos, etc.

Encomiéndese al Ejecutivo Comunal reglamentar teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Recomendaciones Constructivas y de Diseño para una mayor eficiencia energética de las edificaciones

xv. Creación de Normativa para el Ahorro Energético de las Construcciones

xvi. Promover la utilización de Azoteas enjardinadas.

xvii. Prohibir la ventilación solo por métodos forzados en oficinas y áreas comerciales.

xviii. Incorporación de la vegetación tanto en el terreno circundante como directamente sobre las superficies de cerramientos (ver la imagen 23 del Anexo Imágenes y Figuras).

b) Recomendaciones Tecnológicas para una mayor eficiencia energética de las edificaciones

xix. Incorporar elementos que controlen, gradúen y programen la iluminación de las distintas estancias de la vivienda o edificaciones.

xx. Promover la utilización de Lámparas de bajo consumo a nivel público y privado.

xxi. Establecer la obligatoriedad de la producción in situ de energía para la iluminación de los espacios exteriores y provisión de energía para los sistemas de riego o acondicionamiento paisajístico de los conjuntos en superficies mayores a 2000 m2. Este sistema deberá tener complemento o la posibilidad de su uso con la energía de la red urbana en caso de no poder generar la cantidad necesaria debido a condiciones climáticas.

xxii. Establecer la obligatoriedad en todas las edificaciones, no importando su uso y dimensión, de la aplicación de condicionantes de la Ley 18.585.

xxiii. Tener presente las propuestas que surgen de las imágenes 24 y 25 del Anexo Imágenes y Figuras.

c) Recomendaciones para un buen manejo del agua

xxiv. Establecer medidas para el ahorro, evitando las pérdidas, e incorporando la obligatoriedad del uso de elementos que promuevan dicho ahorro.

xxv. Establecer medidas de Captación para re-uso y laminación de las aguas de lluvia.

xxvi. Tener presente las propuestas que surgen de la figura 26 en el Anexo Imágenes y Figuras.

d) Construcción Limpia

Determinar una norma o la inclusión en la norma de edificación de un manejo de construcción limpia mediante el uso de materiales que no sean tóxicos ni contaminantes, y la reducción de la producción de residuos.

Sección 2. MECANISMOS DE PRODUCCIÓN

Artículo 23) PROPUESTA DE ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

a) Instrumentación

El Ejecutivo Comunal evaluará las distintas alternativas para gestionar las medidas del presente plan, debiendo incluir siempre su participación activa, con capacidad de decisión plena de la Intendencia Departamental.

Todas las modalidades elegidas deberán contar con la Capacidad de:

i. Organización para la articulación de diversos inversores privados que requerirán la producción coordinada de infraestructuras para poder viabilizar las actividades inmobiliarias en sus respectivos terrenos.

ii. Proyecto e inversión para la construcción de infraestructura vial, de agua potable, de saneamiento y de energía eléctrica.

iii. Organización para negociar los intereses públicos en las operaciones territoriales concertadas.

iv. Difundir y captar inversiones no tradicionales para desestacionalizar la actividad turística.

v. Fiscalización y monitoreo para evaluar el buen desempeño de las estrategias del Plan

b) Procedimientos Departamentales

Para llevar adelante una adecuada gestión de las propuestas del presente Plan, se encomienda al Ejecutivo Comunal analizar la aplicación del procedimiento de las operaciones territoriales concertadas.

Las nuevas capacidades que el Ejecutivo Departamental deberá desarrollar para llevar adelante este Plan, podrá incorporar la administración de los siguientes ingresos al erario público:

vi. Retornos por mayores valorizaciones en tierras de dominio privado

vii. Enajenación de tierras de dominio privado de la Administración Departamental con fines residenciales, comerciales, institucionales o recreativos

viii. Concesiones de uso en el Parque Nuevo El Jagüel

Será necesario constituir un capital con las tierras de dominio privado de la IDM identificadas, siempre que no estuvieran afectadas con anterioridad para otros fines.

En el Anexo Planos y Tablas, Plano 8 "Tierras Fiscales" y la Tabla 8 "Terrenos Fiscales en el Polígono", se indican las Tierras públicas dentro del polígono del plan.

c) Objetivos

Los objetivos de la modalidad adoptada, deberán:

ix. Promover, gestionar y ejecutar proyectos e inversiones relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Aparicio Saravia.;

x. Gerenciar el destino las tierras de dominio privado de la Administración Departamental y administrar los fondos derivados de transacciones sobre las mismas

xi. Gerenciar las operaciones territoriales concertadas

xii. Coordinar la articulación de inversores privados y el OSE para la construcción de la infraestructura de agua potable y saneamiento, incluidas las operaciones territoriales concertadas

xiii. Coordinar la articulación de inversores privados y el UTE para la construcción de las redes de energía, incluidas las operaciones territoriales concertadas

xiv. Monitorear el cumplimiento de los compromisos derivados de las operaciones territoriales concertadas

xv. Gerenciar los recursos derivados del retorno de las mayores valorizaciones.

xvi. Gestionar afectaciones para la apertura de vías

xvii. Monitorear los indicadores de sustentabilidad

xviii. Gestionar reparcelamientos necesarios para los proyectos del Plan

Artículo 24) PROGRAMA DE ACTUACIONES PÚBLICAS

a) Proyectos necesarios para el acondicionamiento del área

Éstos están relacionados con el saneamiento y el tendido de las redes para servir a los diferentes barrios y conectarlas con la planta de tratamiento de saneamiento.

b) Proyectos estratégicos para el desarrollo urbano

Son proyectos estratégicos o detonantes las iniciativas e inversiones que tienden a fortalecer la diversificación urbana y económica con la innovación de usos, capaz de aprovechar el potencial de la región, sin causar cambios significativos negativos en el ambiente.

Estos proyectos estratégicos incluyen las universidades, parques temáticos, centralidades urbanas y otras innovaciones empresariales tecnológicas, culturales y sociales capaces de diversificar la economía, el turismo fuera de temporada y una mejor distribución de las actividades económicas en el territorio para la población permanente.

También son proyectos estratégicos aquellas infraestructuras que posibilitan la localización de nuevas actividades.

Los proyectos estratégicos se organizan en 3 conjuntos:

xix. Aquellos básicos para viabilizar la gestión y el financiamiento de todo el territorio;

xx. Aquellos imprescindibles para estructurar el territorio, y

xxi. Aquellos que son un incentivo urbano para las inversiones y las localizaciones de interés.

Los proyectos estratégicos para este Plan se indican en el Anexo Planos y Tablas, Plano 3.3 "Proyectos Estructuración", Plano 3.4 "Proyectos Incentivación", y en la Tabla 10 "Proyectos Estratégicos".

Artículo 25) OPERACIONES TERRITORIALES CONCERTADAS (OTC)

Las OTC son un conjunto de intervenciones y de acciones coordinadas por parte del Ejecutivo Comunal a través de su Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial, con la participación de la Junta Departamental, de los propietarios, residentes, usuarios permanentes e inversores privados, con el objetivo de lograr en un área determinada, las transformaciones urbanas de mejora estructural, social y mejora del paisaje.

Las OTC tienen las siguientes finalidades derivadas del Plan de este polígono.

Deben ser funcionales a las intervenciones derivadas de la conformación de la estructura territorial del polígono; la infraestructura vial y de movilidad; el sistema de parques y espacios públicos; las infraestructura de saneamiento; los equipamientos educativos, sanitarios, culturales, institucionales y comerciales; la implementación de programas de vivienda; la estrategia de manejo de los paisajes y la preservación del patrimonio; y la creación de micro-centralidades, incluyendo los usos habitacionales.

Artículo 26) LAS OTC DEBERÁN CUMPLIR CON:

a) Identificación

Identificar las operaciones concertadas territoriales que se estiman de realización necesaria para el desarrollo de los proyectos estratégicos en el polígono "Eje Aparicio Saravia"

b) Definición

Definir para cada una de ellas sus áreas de alcances directas e indirectas así como los condicionantes mínimos que deberán ser cumplidos en cada OTC.

c) Normativa Edilicia

Se deberá cumplir con la normativa vigente prevista en el TONE.

d) Áreas de Alcance

Las áreas de alcance directas definen el territorio sujeto a las transformaciones de las OTC y sus beneficiarios y participantes. Luego las áreas de alcance indirectas definen el área donde hay que estudiar los impactos, la población a ser consultada durante el proceso y los sitios y/o beneficiarios que pueden ser destinatarios de las contrapartidas.

e) Equipo Negociador

Para cada una de las OTC se definirá un equipo negociador en representación de la IDM, la Junta Departamental y el Municipio respectivo.

f) Contrapartidas

Se indicará el o los tipos de contrapartida que el beneficiario de la OTC deberá garantizar así como el destino de esa contrapartida que podrá ser aplicado en el área de alcance directo y/o indirecto.

g) Evaluación de impactos urbanos para las OTC

Todas las OTC deberán realizar una Evaluación de Impactos Urbanos.

Artículo 27) INICIATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OTC:

Pueden ser promovidas por el Gobierno Departamental o por demanda de la sociedad civil, en el caso de proyectos en áreas de relevancia urbana o el paisaje. Se entiende como áreas de relevancia urbana y paisajística aquellas áreas con el atractivo potencial de centralidad o de valores urbanos, escénicos o culturales actuales o potenciales. En ese caso la OTC merecerá una ordenanza municipal para definir áreas de alcances, condicionantes mínimos, equipo negociador y contrapartida.

Para dar inicio a una OTC, el equipo negociador, en diálogo con los involucrados, deberá fijar las siguientes directrices:

xxii. La definición del perímetro de la intervención directa, incluyendo las áreas sujetas a cambios;

xxiii. La definición del perímetro del área de alcance indirecto, incluyendo las zonas aledañas cuyos habitantes deben participar en la OTC y puedan ser beneficiarios potenciales de la operación.

xxiv. La finalidad de la operación;

xxv. El programa básico para la zona y las intervenciones previstas;

xxvi. Las actividades que requerirían un estudio previo del impacto ambiental;

xxvii. Los contenidos básicos del programa de apoyo social de la población directamente afectada por la operación, si correspondiera;

xxviii. Los patrones para vivienda en el caso de la necesidad de tratar con renovaciones de áreas degradadas;

xxix. Asegurar la conservación de edificios, espacios urbanos y paisajes de especial interés histórico, cultural o natural, si los hubiere;

xxx. Instrumentos de participación ciudadana para el desarrollo y contralor del proceso de la negociación;

xxxi. El tipo, el monto y el destino de la contrapartida sobre la base de los beneficios esperados;

xxxii. Los márgenes de modificación sobre los indicadores urbanísticos básicos;

xxxiii. La indicación de fondo específico o una cuenta para administrar los recursos económicos derivados, siendo que los fondos recaudados por el poder público en virtud de la OTC se aplicarán exclusivamente en el programa de la intervención.

xxxiv. El proceso y los pasos recomendados para la negociación así como las instancias de acompañamiento y supervisión administrativa y técnica de los avances de la misma, incluyendo las consultas a la Junta Departamental.

Artículo 28) OPERACIONES TERRITORIALES CONCERTADAS DE REALIZACIÓN NECESARIA

Las OTC de realización necesaria que han de proponerse en la normativa para el Polígono del "Eje Aparicio Saravia" son: OTC 1 - Campus Universitario - Terminal de Ómnibus; OTC 2 - Barrio Kennedy y Parque El Jagüel; y OTC 3 - Polo Gastronómico y Recreativo El Placer.

Las áreas de las OTC se indican según el Plano 9 "OTC" incluido en el Anexo Planos y Tablas.

a) OTC 1- Campus Universitario y Terminal de Ómnibus

Deberá contemplar:

xxvii. Programas

Terminal de Ómnibus con acceso franco a Bv. Artigas; y Actividades universitarias asociadas a la ciencia, la tecnología, la sociedad y la cultura

xxviii. Espacios Públicos

Espacios verdes públicos en un mínimo de 30% de la superficie total. Preservación del área de la cañada como espacio verde público, salvo en el tramo sobre calle Tacuarembó que será necesario para la ampliación de la misma.

xxix. Sistema Vial

Conectividad norte sur de las vías según esquema adjunto con un trazado que no exceda el 20% de su conexión virtual en línea recta. Incluir conectividad este-oeste con la calle de servicio.

Apertura mínima de sistema viario y peatonal, según la directriz del Plano 4 "Sistema Movilidad" en el Anexo Planos y Tablas, para garantizar que las acciones urbano ambientales dentro del perímetro de la OTC 1 no solo no afecten al entorno sino que generen nuevas potencialidades dentro y fuera de del mismo, especialmente en este caso la integración entre el área urbana del bosque urbanizado y Maldonado Este.

Para mejor comprensión ver las figuras 27, 28, 29 y 30 del Anexo Imágenes y Figuras.

b) OTC 2- Barrio Kennedy y Parque El Jagüel

Deberá contemplar:

xxx. Programas

La reurbanización con alojamiento de mínima expresión en el propio lugar y contemplando fundamentalmente personas de edad que tengan muchos años viviendo en el lugar, así como comercios ya instalados y con historia. Para el resto se planteará una relocalización completa en otras zonas del territorio (dentro o fuera del polígono del plan).

La instalación de equipamiento de interés social, salud (policlínica) y equipamiento educativo (escuela y liceo) y deportivo con dimensiones a definir durante el proceso en la en proporción a los pobladores del B. Kennedy que permanezca en la zona;

La adaptación de usos para equipamientos comunitarios o comerciales que posibiliten el desarrollo de la zona

En el caso que el Centro de Congresos y Convenciones - Predio Ferial se localice en el área de la actual pista desactivada del viejo aeropuerto de El Jagüel, deberá estudiarse sus impactos, especialmente los de estacionamientos y movilidad - accesibilidad.

Ver las figuras 31 y 32 del Anexo Imágenes y Figuras.

xxxi. Espacios Públicos

Esta OTC es de muy alta complejidad por la situación de los conflictos generados por el asentamiento del Kennedy, las áreas de parques públicos y áreas degradadas o abandonadas debido a los conflictos sociales.

Esta OTC podrá tener variantes dentro de sus formas de actuación, superficies de sus áreas pero deberá garantizar la integralidad de la operación, su integración con el entorno inmediato, la conservación y puesta en valor de las pre-existencias ambientales-naturales.
La preservación del área de las cañada como espacio verde público

xxxii. Sistema Vial

La apertura mínima de sistema viario y peatonal según la directriz del Plano 4 "Sistema Movilidad" en el Anexo Planos y Tablas.

xxxiii. Saneamiento

Se dotará la infraestructura de saneamiento y agua para la zona.

c) OTC 3 - Polo Gastronómico y Recreativo El Placer

Deberá contemplar:

xxxiv. Programas

Distribución genérica de actividades según la directriz de las figuras 33, 34 y 35 del Anexo Imágenes y Figuras.

Un programa de capacitación productiva para los actuales pobladores del área para que se integren voluntariamente a la actividad gastronómica a desarrollar en el clúster.

Dotación de estacionamientos públicos con dimensiones y distribución a definir durante el proceso;

La altura máxima promedio será de 7,5 m, pudiendo llegar en algunos sitios a 9 m durante el proceso del proyecto la OTC

Estudio de prefactibilidad ambiental para evaluar la inclusión de un embarcadero para actividades náuticas de muy baja densidad de uso del espejo de aguas del humedal y compatibles con el mismo, empleando sólo embarcaciones a remo y/o vela, evaluando cuidadosamente el uso de motores eléctricos y prohibiendo embarcaciones a motor a explosión, o similares.

xxxv. Espacios Públicos

Un mínimo de 30% (respecto de la superficie total) de áreas abiertas de acceso público, construidas y equipadas con vistas directas al humedal en un frente hacia el mismo no inferior al 50% del borde del área.

xxxvi. Sistema Vial

Apertura mínima de sistema viario y peatonal según la directriz del gráfico adjunto Plano 4 "Sistema Movilidad" en el Anexo Planos y Tablas.

Se cambia el trazado de la Av. Aparicio Saravia llevándola hacia el sur, transformando a la calle Cuneo en una calle de servicio. El viejo tramo de la Av. Aparicio Saravia se anula pero se genera una calle interna de tránsito restringido entre ambos sectores de actividades para acceder a los mismos. El trazado final de esta calle al igual que la distribución final de las parcelas, edificaciones y estacionamientos será parte de un proyecto especial a definir por la Intendencia, incluso en lo que respecta a su mecanismo de adjudicación (Concurso de Arquitectura, Concurso de Proyecto y Precio, etc.).

xxxvii. Área de Alcance

Se excluye del área de alcance directo la zona de la microcentralidad en el extremo de la Avenida Rubens que si debe quedar dentro del área de alcance indirecto. La definición del área de alcance indirecto es tentativa pudiéndose extender en su lado norte hasta las costas del barrio El Tesoro, dado el impacto paisajístico a este o impacto ambiental en lo que respecta al Arroyo Maldonado. Esta definición de área habrá que tenerse en cuenta para esta OTC.

Para mejor comprensión ver las figuras 36, 37 y 38 del Anexo Imágenes y Figuras.

Artículo 29) OPERACIONES TERRITORIALES CONCERTADAS DE REALIZACIÓN OPTATIVA

Son aquellas las que podrán ser iniciadas por el poder público o por los emprendedores privados.

Las microcentralidades se definen como Operaciones Concertadas Territoriales de realización optativa.

Las directrices para fijar los condicionantes mínimos de estas OTC en microcentralidades son las siguientes:

xxxv. Ajustar la zona "D" de la respectiva microcentralidad para adaptarse a la o las parcelas existentes sin superar un máximo de 4 hectáreas brutas para toda la zona, procurando que la zona se expanda equilibradamente a ambos lados de la avenida respectiva que intercepta a la Av. Aparicio Saravia.

xxxvi. Definir una superficie de parcelas edificables no superior a 2 hectáreas netas (sin incluir calles, cesiones u otro espacio público).

xxxvii. Procurar que el cruce de avenidas respectivo de cada micro-centralidad coincida con el esquema de vialidad propuesto (según planos 4 y 4.1 del Anexo Planos y Tablas), siguiendo los esquemas conceptuales viarios siguientes.

xxxviii. Durante la OTC se podrán ajustar los parámetros para la edificación (retiros frontales, retiros laterales y FOS), garantizando obtener en cada microcentralidad un espacio público de una superficie no menor a 2000 m2 asociado a los componentes principales de la estructura pública (avenidas y rotondas)

Artículo 30) SISTEMA DE INDICADORES SOCIO-AMBIENTALES Y MECANISMOS PARA SU MONITOREO PERMANENTE

Se adopta un sistema de indicadores para el monitoreo permanente, técnico y social, de los procesos en el territorio del polígono del Plan de Ordenamiento del Eje Aparicio Saravia y para la evaluación y posible revisión de los resultados de la aplicación del plan.

La naturaleza de la herramienta y su finalidad, deberá respetar lo siguiente:

a) Sobre los indicadores y la capacidad de carga

Tres criterios principales deben ser considerados al desarrollar el programa de monitoreo:

xxxix. Factibilidad: existencia y disponibilidad de personas y equipos para hacer el monitoreo donde y cuando se lo requiera y posteriormente poder analizar esos datos

xl. Objetividad: los datos son registrados de manera objetiva y accesible

xli. Oportunidad: los datos de monitoreo aportan información a los administradores cuando la necesitan.

b) Indicadores a monitorear

Encomiéndese al Ejecutivo Comunal la elaboración de indicadores de monitoreo según los propuestos en la Memoria del Plan y en la Tabla 11 "Indicadores a Monitorear" del Anexo Planos y Tablas.

c) Monitoreo de la Gestión

Se encomienda al Ejecutivo Comunal monitorear el desarrollo y la efectividad de las operaciones concertadas y establecer un plazo para su desarrollo. Si terminado dicho plazo, las OTC no se han ejecutado, evaluar la aplicación de la normativa general para la producción de las intervenciones propuesta en las OTC 1 a 4 inclusive.

En el Anexo "05 ANEXO - TIEMPOS Y ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL PRIMARIA", se estima un desarrollo en el tiempo de las mismas para su control año a año y las prioridades según la Tabla 12 "Prioridades de Gestión y Desarrollo en el Tiempo" del Anexo Planos y Tablas.

Artículo 31) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS URBANOS (EIU)

Se encomienda al ejecutivo Comunal realizar cuando corresponda estudios previos de impacto relativos a los aspectos urbanísticos, como requisito para la obtención de permisos de construcción, ampliación o funcionamientos de emprendimientos y actividades, públicas o privadas.

Los EIU tienen por objetivo identificar y evaluar previamente los impactos positivos y negativos derivados de la implantación de emprendimientos y actividades sobre determinada área de influencia, definiendo medidas mitigatorias y/o compensatorias siempre que no fuera posible la eliminación total de los impactos negativos.

Toda consulta de viabilidad previa expedida por la IDM deberá indicar obligatoriamente la necesidad de realización de EIU conforme al emprendimiento o actividad, según lo previsto en este apartado.

a) Comisión de evaluación de EIU

La comisión de evaluación de EIU, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial será la responsable por la recepción, coordinación, evaluación y aprobación del EIU, sin perjuicio de la participación de otros órganos o entidades según lo establezcan otras legislaciones específicas.

Ésta comisión de evaluación expedirá los Términos de Referencia para la elaboración del EIU específico.

b) Términos de Referencia (TDR)

Los TDR deberán especificar los estudios que considera necesarios para la evaluación, el área de influencia a considerar y el número mínimo de audiencias públicas a realizar.

La comisión de evaluación promoverá la participación multidisciplinaria de los órganos públicos directamente involucrados con los aspectos integrantes del EIU desde la instancia de elaboración de los TDR y en todo el proceso.

c) Determinación de actividades con EIU y responsabilidades

Serán objeto de elaboración de EIU, los emprendimientos y actividades siguientes:

xlii. Las intervenciones y medidas urbanísticas establecidas por las operaciones territoriales concertadas;

xliii. Las construcciones o ampliaciones de industrias indicadas en la tabla de usos del suelo

xliv. Las alteraciones de destino o uso de cualquier inmueble, así como cualquier modificación que derive en alteración de calidad o cantidad de flujo de personas, vehículos y/o cargas, bien como la emisión de ruidos y residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos;

xlv. Las construcciones, demoliciones o alteraciones de uso de áreas privadas o públicas, habitualmente abiertas al público, de clubes, asociaciones, entidades comunitarias o grandes equipamientos que congregan personas;

xlvi. Los usos indicados en la Tabla 2 - Usos del Suelo en el Anexo Tablas y Planos, con la leyenda - CC - Uso con estudio de impacto y consulta a CAZIC.

xlvii. En el caso de duda sobre el encuadramiento del emprendimiento o actividad para efectos de la exigencia del EIU, la CAZIC deberá ser consultada.

xlviii. Serán responsabilidad del emprendedor los honorarios y costos derivados del EIU.

xlix. Cuando el EIU corresponda a una OTC, el o los responsables de afrontar los costos de las obras o equipamientos derivados del EIU como medida mitigadora o compensatoria serán definidos durante el proceso de la OTC.

Artículo 32) ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTOS URBANOS

Para la elaboración e instrucción de los EIU, el Ejecutivo Comunal los reglamentará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Información General

l. Identificación del emprendedor y de los autores del EIU.

li. Caracterización del área de influencia directa e indirecta del emprendimiento o la actividad

lii. La definición del área de influencia del proyecto o actividad para determinar la zona donde se encuentra el inmueble con sus accesos generales;

liii. El estudio de los usos y volúmenes de los edificios existentes;

liv. Las densidades y los perfiles de la población de la zona de influencia;

lv. El diseño de la red de vías y la identificación de los flujos de tránsito;

lvi. La indicación de la zonificación existente

b) Caracterización, descripción y ubicación del proyecto o actividad durante la construcción y operación

lvii. Predecir el momento de la construcción y el inicio de la operación;

lviii. Planialtimetría de la propiedad;

lix. Los volúmenes de movimiento de tierras y la generación de residuos de construcción;

lx. Las actividades previstas con el número de operarios y usuarios;

lxi. Las áreas, dimensiones y volumen del emprendimiento;

lxii. Las entradas, salidas, generación y distribución de los flujos de tránsito de personas y cargas;

lxiii. La demanda de equipamiento urbano (luz, agua, cloacas, residuos, drenaje pluvial, transporte, salud, educación, la seguridad y la red de vías);

c) Caracterización de los equipamientos

Caracterización de los equipamientos urbanos y comunitarios y su capacidad en el área de influencia:

lxiv. La cartografía y la capacidad de servicio de redes de drenaje pluvial, agua y energía, cloacas y colecta de residuos;

lxv. Equipamientos disponibles relacionados con la educación, la salud, la seguridad y el transporte.

d) Caracterización de las condiciones ambientales

lxvi. La cartografía de las áreas naturales protegidas o de valor ambiental;

lxvii. Descripción de las unidades de paisaje;

lxviii. Análisis del asoleamiento, los vientos, las lluvias y el manejo de las aguas;

lxix. Porcentaje de impermeabilización de los suelos;

lxx. Identificación de los riesgos potenciales;

e) Jerarquización de Impactos

Identificación y evaluación de jerarquía impactos positivos y negativos del proyecto o actividad en el área relacionada de influencia durante la ejecución de las obras, en su caso, y después de la entrada en funcionamiento, teniendo en cuenta los siguientes contenidos:

lxxi. La nueva estructura y la dinámica de cambio en la movilidad urbana, las condiciones de accesibilidad y seguridad, generación de tráfico, demanda de estacionamiento y la demanda de transporte público;

lxxii. La necesidad de nuevos equipamientos públicos en relación a la demanda generada por el crecimiento de la población;

lxxiii. La influencia sobre el uso y ocupación del suelo en relación con el crecimiento poblacional;

lxxiv. La relación del proyecto o uso con el patrimonio ambiental natural y construido, histórico y artístico en cuanto a la conservación y/o puesta en valor del mismo;

lxxv. La demanda generada por la infraestructura urbana, en cuanto

a equipos y redes de agua, saneamiento, drenaje pluvial, demanda de energía y tratamiento de residuos sólidos, entre otros;

lxxvi. Influencia sobre los bienes ambientales, la calidad del aire, suelo y subsuelo, agua, flora, fauna, y visuales, así como la potencial contaminación acústica derivada de la actividad;

lxxvii. La consulta con la población afectada, a través de reuniones, audiencias públicas y otros medios;

lxxviii. La indicación y los detalles de las medidas de mitigación y/o medidas compensatorias que resultaran necesarias para hacer mitigar a los impactos negativos.

Artículo 33º) Vigencia y revisión. La vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Eje Avenida Aparicio Saravia será indefinida a partir de su promulgación.

Se iniciará el proceso para la revisión del plan cuando se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

a) se cumplan siete años de la vigencia del Plan;

b) sea solicitada por la Junta Departamental o dispuesta por el Intendente, al valorar el desajuste por variación en alguno de sus supuestos o la necesidad de ajustes por la variación de las condiciones que la promueven.

La revisión del Plan podrá ser general o parcial.

La revisión será general cuando se deban afectar los objetivos y finalidades de las Directrices o sus líneas estratégicas.

La revisión será parcial siempre que se efectúen dentro de las líneas estratégicas y no se desnaturalicen sus objetivos y finalidades.

La revisión general del plan implicara los mismos procedimientos que los utilizados para su realización.

La revisión parcial requerirá únicamente la anuencia de la Junta Departamental de Maldonado.

Artículo 34) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Daniel Rodríguez Páez, Presidente Gonzalo Pérez Muró, Director de Dirección Legislativa.

Resolución Expediente Acta Nº
Nº 09233/2012 2011-88-01-19546 02736/2012
VISTO: que por resolución Nº 06970/2012 se remitió a consideración del Legislativo la elaboración y aprobación del "Plan de Ordenamiento Territorial del Eje Avenida Aparicio Saravia
RESULTANDO: **I)**- que la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3911/2012 en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012.
II)- que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc.2º de la Constitución Nacional;
EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:
1º)- Cúmplase, promúlgase y publíquese el Decreto Nº 3911/2012, aprobado por el Legislativo.
2º)- Comuníquese a la Junta Departamental a la Unidad de Gestión Territorial y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial.
Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 26/12/2012 10:48:45.
Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 26/12/2012 11:02:12.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
3
Resolución 94/013

Promúlgase el Decreto Departamental 1/013 relativo al premio por los servicios prestados a la Comuna por parte de funcionarios con causal jubilatoria.

(159*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 01/2013

VISTO: El Expediente Nº 5580/2012, remitido por la Intendencia Departamental caratulado; "Proyecto de Decreto referente a Premio por servicios prestados a la Comuna para funcionarios con causal jubilatoria".-

RESULTANDO: Que dicho premio por los servicios nace de común acuerdo con el gremio que nuclea a los funcionarios de la Intendencia (ADEOM); la intención de otorgar este premio es la de gratificar a aquellos funcionarios que han prestado servicios por largos años en la Comuna.-

CONSIDERANDO: La información de la Secretaría Jurídica y de hacienda de la Intendencia Departamental, así como el informe favorable de la Comisión de hacienda y Presupuesto de esta Junta.-

ATENTO: A lo antes expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Premio por Servicios Prestados: Créase Un Premio por Servicios Prestados a la Comuna, para funcionarios de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres que hayan tenido contrato de función pública (escalafón del 1 al 6) en la referida Intendencia por un plazo mínimo de 10 años ininterrumpidos, que tengan 60 años de edad cumplidos, y que estando en actividad en la Intendencia renuncien a su cargo dentro de los treinta días siguientes a la promulgación del presente Decreto. Quedan exceptuados de este premio quienes ocupen cargos de confianza que no estén comprendidos en el escalafón de referencia.-

El plazo de treinta días fijado en el presente artículo, podrá ser prorrogado, por única vez, a opción del Ejecutivo Departamental por otros treinta días más. El presente premio se otorgará por única vez en este periodo de gobierno.

Los interesados deberán suscribir un formulario en donde deberán expresar su intención de acogerse al presente Decreto en la Sección Cuentas Personales de la Intendencia de Treinta y Tres, en el plazo establecido.-

ARTICULO 2º) Monto del Premio: Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo primero del presente Decreto y que se acojan al mismo, recibirán como premio por los servicios prestados a la Comuna una partida única equivalente a doce salarios líquidos percibidos por el funcionario (entendiéndose por salarios líquidos, el salario nominal menos los descuentos legales por aportes jubilatorios, por IRPF, y otro tipo de impuestos o aportes que graven el salario de los funcionarios en actividad).-

ARTICULO 3º) Renuncia por imposibilidad: También podrán acogerse al beneficio establecido en el presente decreto, los funcionarios de la Intendencia de Treinta y Tres que renuncien a sus cargos en virtud de contar con causa jubilatoria por invalidez (tanto definitiva como transitoria), siempre y cuando hayan prestado servicio en esta

Intendencia por un mínimo de 10 años ininterrumpidos. En caso de haber renunciado por causal jubilatoria de invalidez y se acojan al beneficio establecido en el presente decreto, el funcionario no podrá reingresar a la Intendencia de Treinta y Tres (aunque haya cesado la imposibilidad física que padecía), salvo en cargos electivos de acuerdo a la Constitución o Leyes Nacionales, cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental, o cargos de Particular Confianza que hayan sido dispuestos por tres quintos de votos de la Junta Departamental (Art. 62 - inc 2º de la Constitución Nacional).-

ARTICULO 4º) Acumulación: El Premio creado por el presente Decreto no se acumula a ningún otro incentivo de estas características ya vigente, es personalísimo y por tanto no transferible por causa alguna.

ARTICULO 5º) Renuncia: Los funcionarios que se acojan a los beneficios del presente Decreto obligatoriamente deberán presentar renuncia a sus cargos y no podrán reingresar a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres bajo ninguna clase de vínculo laboral, a excepción de los que lo hagan en cargos electivos de acuerdo a la Constitución o leyes nacionales, cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental, o cargos de Particular Confianza que hayan sido dispuestos por tres quintos de votos de la Junta Departamental (Art. 62 - inc 2º de la Constitución Nacional).-

ARTICULO 6º) Licencias: Los funcionarios que tengan licencia pendiente de goce, percibirán los beneficios establecidos en el presente Decreto luego del goce de dichas licencias. En estos casos los funcionarios podrán presentar la renuncia a sus cargos en el plazo fijado en el presente decreto, y la renuncia se hará efectiva el día inmediato siguiente al goce de la licencia.-

ARTICULO 7º) Líquido a cobrar: Se deberá descontar del líquido a percibir la totalidad de las sumas adeudadas por el renunciante pendientes de cobro por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.-

ARTICULO 8º) Definición: A los efectos de esta norma, se considera Funcionario de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, únicamente a quienes ingresaron a la Intendencia de Treinta y Tres que tengan contrato de función pública o que hayan sido presupuestados y que revistan en los Escalafones de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres en los grados 1 al 6, debiendo tener el funcionario 10 años de antigüedad ininterrumpida en el desempeño del mismo.-

ARTICULO 9º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CATORCE DIAZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en 28 presentes.-

Sr. CARLOS MARTÍNEZ, Primer Vice Presidente; Sra. GLORIA CÉSAR, Secretaria Subrogante.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 0094/2013

EXPEDIENTE Nº 5580/ 12 / INTENDENCIA / PROYECTO DE DECRETO PREMIO POR SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNA PARA FUNCIONARIOS CON CUSAL JUBILATORIA, (DECRETO Nº 01/2013)

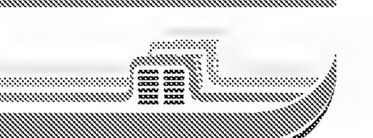
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 16 de Enero de 2013.

Cúmplase, insértese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos correspondientes, comuníquese a las Juntas Locales y Municipios Departamentales; oportunamente archívese.

DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

AVISOS



Convocatorias

MONROPAR S.A.
ASAMBLEA GENEAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Monropar S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 2013 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2012.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1386 3/p 2445 Ene 25- Ene 29

CONVOCATORIA

En base a lo dispuesto por el Artículo 19 del Título IV del Estatuto vigente y aplicable y a lo resuelto en su sesión semanal del 17 de enero próximo pasado, el Consejo Directivo CONVOCA a todos los Asociados de la "Cámara Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay" - CATIDU -, a la Asamblea General Ordinaria del año 2013. En la misma se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Memoria del Consejo Directivo. 2) Balance e informe de la Comisión Fiscal. 3) Presupuesto general estimado para el nuevo ejercicio. La Referida Asamblea General Ordinaria se celebrará en el Edificio Sede de la Cámara el 21 de febrero de 2013, a las 1900 horas como primer llamado y a las 1930 horas como segundo llamado.

Única Publicación

03) $ 539 1/p 2149 Ene 25- Ene 25

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria (Art. 7º y 11º de Estatutos) que tendrá lugar el día 8 de febrero de 2013, a las 9 y 30 horas, en Ituzaingó 1393/404, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados de Situaciones Patrimoniales, Estados de Resultados, Proyectos de Distribuciones de Utilidades, por los Ejercicios cerrados del 31/12/09 al 31/12/13.
2) Elección de Directorio.
El directorio hace presente que de conformidad con los Estatutos, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sede social, las acciones o un certificado de depósito bancario. (Art. 14º de Estatutos).
Montevideo, 17 de Enero de 2013.

Última Publicación

03) $ 1617 3/p 2135 Ene 23- Ene 25

COMPAÑÍA CEBA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de febrero de 2013 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas del mismo dia en segunda convocatoria, en Juan Carlos Gómez 1348, primer piso, escritorio 101, para considerar el siguiente Orden del Día:
I) Consideración y resolución sobre la renuncia presentada por la Presidente.
II) Consideración y resolución sobre la designación de nuevos directores.
III) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio saliente.
IV) Determinación del nuevo domicilio de la sociedad, tanto fiscal como constituido.
V) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 1386 3/p 1983 Ene 24- Ene 28

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MAZZUCHI FRANTCHEZ, Winston César (Exp. 2011-11-0001-5162)**
* **LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Ascensión (Exp. 2011-11-0001-1508)**
* **RAGGIO ODIZIO, Laura (Exp. 2011-11-0001-4980)**
* **MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva (Exp. 2011-11-0001-2564)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 1002 Ene 14- Ene 25

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/13

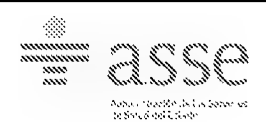
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE DOS TÉCNICOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CATEGORÍA D".
APERTURA: 18 de febrero de 2013.
HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos uruguayos trescientos).
LECTURA DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o www.ceip.edu.uy o en Compras Estatales.
PAGO Y RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día mismo de la fecha de recepción de las ofertas.
LUGAR DE APERTURA: Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2272 Ene 25- Ene 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2º. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DE ASSE Y EDIFICIO LIBERTAD"

CONTRATO: Nº 18/13 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: LUNES 1 DE FEBRERO DE 2013-
HORA: 15:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los iteresados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: 3 U.R
IMPORTANTE: Pazo último para el retiro y compra del presente pliego: día JUEVES 31 DE ENERO HASTA LAS 13.45 HS.

Montevideo, noviembre de 2012.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2279 Ene 25- Ene 25

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2013

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a Empresas especializadas para prestar servicios de suministro, mantenimiento, monitoreo y respuesta móvil a las alarmas a instalar y/o puesta a punto en locales pertenecientes al Instituto, de acuerdo a las condiciones particulares y generales y a los Recaudos Técnicos elaborados por el Departamento de Arquitectura, que se adjuntan y formar parte integrante del pliego particular del llamado.
APERTURA: 20/2/2013
HORA: 13.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2282 Ene 25- Ene 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2013
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO PAVÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ACCESO

Llámase a Licitación Pública a empresas interesadas en la realización de proyecto y construcción de un nuevo puente y sus accesos sobre el Arroyo Pavón en camino a Colonia América- Tramo 295- Departamento de San José y a su vez la modificación del trazado del camino 400 metros aproximadamente
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T. Y A.), Asamblea Nº 496, San José, al valor de $ 100 (pesos uruguayos cien), pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea Nº 496- San José de Mayo, departamento de San José.
Fecha de apertura: 20 de febrero de 2013.
Primer llamado: hora 10:00. Segundo llamado: hora 11:00.
Lugar de apertura: edificio central de la Intendencia. Asamblea Nº 496- San José.
Oficina de Comunicación.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2408 Ene 25- Ene 25

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 25 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALEJANDRO JAVIER BORGARELLO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 938/1102 y VERONICA PATRICIA ALCOBA, 33 años, soltera,

empleada, uruguaya, domiciliada en Zelmar Michelini 938/1102.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2145 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO EGUREN, 26 años, soltero, ayudante de cocina, oriental, domiciliado en Cno. Colman 5134 y ALBA KARIN SCHLÚSCHE, 23 años, soltera, tramitante de seguros, española, domiciliada en Cno. Colman 5134.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2209 Ene 25- Ene 29

JULIO CESAR ITHURRALDE, 64 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3346/502 y ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, 46 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3346/502.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2151 Ene 25- Ene 29

GONZALO ULISES CARAFFINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 2532 Bis y NOELIA BARONE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2532 Bis.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2144 Ene 25- Ene 29

JUAN RAFAEL CACERES, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Belloni 4565 y JACQUELIN SANCHEZ, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cno. Fénix 4161.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2143 Ene 25- Ene 29

JOSÉ LUIS CARABAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Machies 5120 Bis y TANIA LORENA SERRÉS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan M. de la Sota 4546.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2142 Ene 25- Ene 29

SEBASTIAN FEDERICO IMIA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1618 y MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1618.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2140 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 4

JOSÉ MANUEL GHISOLFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 2144/802 y VIVIANA GABRIELA PEREYRA, 25 años, soltera, aux. reg. médicos, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 2144/802.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2162 Ene 25- Ene 29

NELSON GASTÓN GÓMEZ, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Espronceda Pje. Vaillant 2270 y VERÓNICA PATRICIA GUTIÉRREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espronceda Pje. Vaillant 2270.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2141 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 5

ALEX LEONEL MORAES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Achar Solar 13 Montevideo y MARÍA NOELIA CONTRERAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Achar Solar 13 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2289 Ene 25- Ene 29

GONZALO EDUARDO MARTÍNEZ, 26 años, soltero, desarrollador web, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4507/311 Montevideo y MARÍA ELENA CAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1218 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2284 Ene 25- Ene 29

SEBASTIÁN MÉNDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 96 Bis Montevideo y NATALY ELIZABETH DELGADO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blanes 1034 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2280 Ene 25- Ene 29

ALEJANDRO JAVIER MANGOLD, 27 años, soltero, analista marketing, oriental, domiciliado en Plutarco 4028/003 Montevideo y TIFFANY VALERIA PIGNATTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Plutarco 4028/003 Montrevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2186 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 6

ROBERTO DIEGO SYMONDS, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Los Robles 2299 y MARIA LUCIA BIDEGAIN, 31 años, soltera, téc. en educación inicial, oriental, domiciliada en Gabriel Otero 6315/501.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2283 Ene 25- Ene 29

DIEGO ADRIAN RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3748 y LAURA PETROCELLI, 33 años, soltera, licenciada en enfermería, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3748.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2251 Ene 25- Ene 29

GERMAN SUAREZ, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Bolognese 286 y ALEJANDRA RUSSI, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Inca 2261 Bis.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2250 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 7

SERGIO ADRIAN PANARIO, 30 años, soltero, lic. rel. internacionales, oriental, domiciliado en Espinillo 1282/702 y ROSSANA MOURADIAN, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Espinillo 1282/702.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2249 Ene 25- Ene 29

JORGE ROMUALDO NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1 4499 y BETTY FABIANA PEREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1 4499.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2248 Ene 25- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL ELIAS HERNANDEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3721 y LYDIA MARIANA FELIPEZ, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3017.

14) $ 232 3/p 2036 Ene 24- Ene 28

JORGE ALEJANDRO ACOSTA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Millán 3136/B y MARIA NATALIA BONINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3136/B.

14) $ 232 3/p 1989 Ene 24- Ene 28

SERGIO DANIEL DE VASCONCELLOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Susviela 4630 y ALICIA DEL VERDUN FUENTES, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Susviela 4630.

14) $ 232 3/p 1962 Ene 24- Ene 28

ENEAS ALVARO HERMIDA, 50 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Com. América Pas. 1 6202 y MAGDALENA LIMA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Com. América Pas. 1 6202.

14) $ 232 3/p 1958 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 3

SEBASTIEN STANISLAS CIDAVI, 35 años, divorciado, cocinero, francés, domiciliado en Pilcomayo 5064 y MAGDALENA VASSALLO, 35 años, soltera, periodista, alemana N/U, domiciliada en Pilcomayo 5064.

14) $ 232 3/p 1968 Ene 24- Ene 28

OLIVER JAVIER CORTINAS, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3003 Bis y ANA VALENTINA VARALDI, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3003 Bis.

14) $ 232 3/p 1960 Ene 24- Ene 28

RODRIGO CUSTODIO, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Igualdad 1157/01 y GABRIELA MATHESON, 30 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Igualdad 1157/01.
14) $ 232 3/p 1954 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 4

NÉSTOR RICARDO LÓPEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2490/301 y GRACIELA ROSA SEOANE, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2490/301.
14) $ 232 3/p 2035 Ene 24- Ene 28

NEY ROBERTO GARAVENTA, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cochabamba 3166 y PAOLA NATALIA VELÁZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3166.
14) $ 232 3/p 1977 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 5

MIGUEL ÁLVARO MAGLIANO, 42 años, divorciado, capitán mercante, oriental, domiciliado en M. Pagola 3029/701 Montevideo y MARÍA ALEJANDRA MORGILLO, 39 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en M. Pagola 3029/701 Montevideo.
14) $ 232 3/p 2098 Ene 24- Ene 28

RODOLFO VALENTIN OSANO, 44 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado en Guayabo 1579 Montevideo y ALBA ESTHER MORAES, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guayabo 1579 Montevideo.
14) $ 232 3/p 1967 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 7

GONZALO MARTIN POLANCO, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 3800 y SOLEDAD FLORENCIA GAMARRA, 24 años, soltera, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Basilio Araujo 3800.
14) $ 232 3/p 2043 Ene 24- Ene 28

MARIO CESAR VILLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5555 y EVANGELINA JENIFFER VANRRELL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5555.
14) $ 232 3/p 1984 Ene 24- Ene 28

FEDERICO DANIEL VUILLE, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3381/102 y ANA MARIA CARRARA, 35 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3381/102.
14) $ 232 3/p 1964 Ene 24- Ene 28

Montevideo, enero 23 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO NELSON ALVAREZ, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dgo. Torres 4375 y MARIA JOSE LUCAS, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en S. Blixen 4360/205.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1862 Ene 23- Ene 25

ELBIO HONORIO ARROQUI, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en V. Benavidez 3465/3 y ALBA LUZ MENDEZ, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en V. Benavidez 3465/3.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1840 Ene 23- Ene 25

CARLOS JOSE ARENENE, 49 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Carlos Ott 2046 Bis y ROSANA CECILIA CHICO, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos Ott 2046 Bis.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1814 Ene 23- Ene 25

NICOLAS GONZALO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2635/002 y ALEJANDRA CECILIA VERA, 24 años, soltera, dis. gráfico, oriental, domiciliada en Libertad 2635/002.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1799 Ene 23- Ene 25

MARTIN RAFAEL ARROSPIDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Rodríguez 1377/401 y MARIELA DAUBER, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en J. A. Rodríguez 1377/401.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1796 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

ANDRES GASTON BARTEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 4042/6 y HELENA AYAMIAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rizal 4042.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1864 Ene 23- Ene 25

JORGE EDUARDO BARRIOS, 39 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Miguelete 2387 y MARIA PAOLA BENSO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán 5254.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1832 Ene 23- Ene 25

ARIEL FERNANDEZ, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rivera 2633/207 y JULIA ROSA ALONSO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 2633/207.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1830 Ene 23- Ene 25

GASTON RAMIRO BALCARCEL, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3775 A Apto. 4 Montevideo y MARIA NOEL GIMENEZ, 31 años, soltera, licenciada en ciencia política, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3775 A Apto. 4 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1800 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

JAVIER IMKEN, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3259/01 y TANIA PRISCILLA REQUITERENA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Canelones 889/101.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1869 Ene 23- Ene 25

CARLOS ALBERTO IRIGOYEN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 2765/103 y ANA GRISEL PAGLIARI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 2765/103.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1863 Ene 23- Ene 25

ALEXANDRO JAVIER COSCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2335/201 y PILAR INSAUSTI, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Chaná 2335/201.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1854 Ene 23- Ene 25

PABLO LUCIANO ECHETTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3006 y CARLA MARIELA ARRUE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3006.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1839 Ene 23- Ene 25

JOSE FRANCISCO CEDREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1824/07 y VIVIANA MABEL ARISPE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1824/07.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1831 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

LEONARDO RAMÓN GILMET, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1754/102 y JENIFFER KARINA LÓPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1754/102.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1837 Ene 23- Ene 25

ALLAN JOHN LEWIS, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3493 y MARÍA FLORENCIA CARUSSO, 24 años, soltera, lic. en laboratorio, oriental, domiciliada en Dr. Javier Barrios Amorín 1485/501.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1817 Ene 23- Ene 25

GONZALO MATÍAS GANDINI, 33 años, soltero, ing. industrial, oriental, domiciliado en Zapicán 3137 y NOELIA ALMANZA, 33 años, soltera, ing. alimentos, oriental, domiciliada en Zapicán 3137.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1795 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

BRUNO QUARTARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Méjico 5953 Montevideo y MARÍA SOLEDAD CIBILS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6277 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1876 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

NICOLAS RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 3972 y PATRICIA NOEMI ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6253.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1890 Ene 23- Ene 25

CLAUDIO NICOLAS SPINETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3096/33 y FABIANA ZAMARRENA, 38 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3096/33.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1885 Ene 23- Ene 25

PABLO JAVIER SOSA, 33 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Los Angeles 5317 Bis y ANALIA del ROSARIO ALVEZ, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Los Angeles 5317 Bis.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1884 Ene 23- Ene 25

JUAN ANDRES RENDUELES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2799/301 y MARIA PEVERELLI, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada en Ellauri 697/502.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1877 Ene 23- Ene 25

ROBERTO CARLOS RIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1295/101 y CAROLINA ALEJANDRA FELICI, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Canelones 2382/601.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1871 Ene 23- Ene 25

FABRIZIO JORGE SCHILLACI, 28 años, soltero, técnico en redes informáticas, oriental, domiciliado en Garibaldi 2264 y NATALIA SOLEDAD BENEDETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2264.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1802 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

GERMAN FRANCISCO VIGNOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Rivera 2430 y DEBORAH DAHIANA MODERNEL, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Rivera 2430.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1888 Ene 23- Ene 25

AUGUSTO CARLOS ZIGNAGO, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cecilia Fontana de Heber 1760 y MARIA JULIA REBELLATO, 28 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada en Cecilia Fontana de Heber 1760.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1882 Ene 23- Ene 25

LUIS LEONARDO UMPIERREZ, 53 años, divorciado, instructor, oriental, domiciliado en Murcia 1618 y ANDREA LAVIANO, 43 años, divorciada, entrenadora, oriental, domiciliada en Ayacucho 3583/101.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1880 Ene 23- Ene 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR MARIO PERNA PÍRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: EL TECHO Y EL DEBER, (Guión-ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 23 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 2278 Ene 25- Ene 25

ZULMA MASTROIANNI FUENTES, solicita la inscripción de la obra titulada: RONDA DE DUENDES, (cuentos infantiles), de la cual se declara autora.
Montevideo, 23 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 2271 Ene 25- Ene 25

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BFB SERVICIOS S.R.L.

Contrato: 14/08/2008.
Inscripción: 14072/19.08.2008.
Socios/cuotas: Blanca FAVOTTO BURGUEÑO (99) y Alicia SILVA SILVA (1).
Objeto principal: Desarrollo de software. Consultoría. Comercialización de productos.
Capital: $ 25.000.
Administración: Blanca Favotto.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2444 Ene 25- Ene 25

FLEX & DISPLAY S.R.L.

CESION: 09/10/2012.
Cedente: Valentina BRIGNONI BALADAN.
Cesionarios: Gonzalo GARCIA CARBALLAL (10).
Ana PACHECO MOREIRA (10).
20718/11.10.2012.

Única Publicación

22) $ 477 1/p 2443 Ene 25- Ene 25

LIBELULA LTDA.

Contrato: 15/01/2013.
Inscripción: 978/16.01.2013.
Socios/Cuotas: Andrea Bettina MARENCO FERNANDEZ (90).
Javier Raimondo MARENCO FERNANDEZ (10).
Objeto: Venta de muebles, artículos para el hogar, decoración. Importaciones, exportaciones.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Andrea MARENCO.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2427 Ene 25- Ene 25

CERRO BONITO SRL

Fecha: 3/12/2012
Socios: MARIA VALENTINA STRAUMANN SINEIRO (10 cuotas)
FEDERICO TORRES NEGREIRA DOTTI (10 cuotas)
Objeto: Explotación Agropecuaria. Compra y Venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $u 200.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Ambos socios en forma indistinta
Inscripción: Nº 30464 14/12/2012.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2400 Ene 25- Ene 25

TEMPRANO LTDA.
Cesión de Cuotas Sociales

CONTRATO: 12 de octubre de 2012.
INSCRIPCIÓN: Número 21307 Año 2012.
CESIÓN DE CUOTAS:
Cedentes: Pedro Bernardo IRIGOYEN GONZÁLEZ y Leonidas Andrés DUTRA DA SILVEIRA RAMOS. (totalidad)
Cesionarios: Sebastián y Agustín IRIGOYEN GONZÁLEZ (50 cuotas cada uno)
INTEGRACIÓN ACTUAL: Sebastián IRIGOYEN GONZÁLEZ: 50 cuotas y Agustín IRIGOYEN GONZÁLEZ: 50 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2372 Ene 25- Ene 25

ELASTICOS L Y G S.R.L.

FECHA: 17/11/2012
INSCRIPCION: 28961/2012
SOCIOS: ANDREA LETICIA IBARRA ESPINO (ADMINISTRADORA) 90 cuotas, MIGUEL ANGEL MARTINEZ ECHEVERRY 10 cuotas.
CAPITAL: $ 100.000

PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: REPARACION DE ELASTICOS DE OMNIBUS Y VEHICULOS EN GENERAL Y AFINES.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2371 Ene 25- Ene 25

CAMPO SOLANA SRL
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 22/11/2012
Cedente: María del Carmen Montero (50 cuotas)
Cesionario: Nelson Martínez (50 cuotas)
Modificación: Administradores Juan Carlos Alvarez y Nelson Martínez indistintamente.- Actos de disposición actuación conjunta.
Inscripción: 29528/2012.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2370 Ene 25- Ene 25

URULUPO S.R.L.
Partición Transaccional

FECHA: 26/10/2012
REGISTRO: Nº 30195/2012
50 cuotas sociales gananciales
COPARTIENTES: Uri Korytnicki Grobert Joana Greif Pereira
ADJUDICATARIO: Uri Korytnicki Grobert (50 Cuotas).

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2369 Ene 25- Ene 25

GUBOR S.R.L.
(Antes M & S S.R.L.)

Contrato: Pando, Canelones 20/10/2012
Inscripción: 27211/2012
Declaratoria: Pando, Canelones 12/12/2012
Inscripción: 30543/2012
Socios: María Ignacia BORGES MONZON (6 cuotas), Sandra Magali GUTIERREZ MIGUES (6 cuotas).
Objeto: Enseñanza de la Enfermería, formación de recursos humanos en los siguientes cursos básicos: Auxiliar de Servicio, ayudante de Cocina- Tisanería, Auxiliar Integral de Enfermería y similar que se incorporen. Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Capital: $ 60.000
Plazo: 30 años
Administración: Conjuntamente
Domicilio: Pando, Canelones.

Única Publicación

22) $ 2385 1/p 2368 Ene 25- Ene 25

DISEÑOS URBANOS S.R.L.

Socios: Margarita González, Aldo Sacarpa y Fabiana Manzanarez.-
Capital: $ 45.000, 300 cuotas, 100 cuotas cada socio.-
Objeto: Realizar construcciones de obra nueva, reparación y/o reciclaje.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Inscripción: No. 29.629 - 5/12/2012.-
Administradora: Fabiana Manzanarez
Fecha: 29/11/2012.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2367 Ene 25- Ene 25

"VIVENSIS S.R.L."

Contrato: 23/11/2012
Inscripción: Nro. 29730 el 5/12/2012.-
Socios: Sebastién Jean Maurice Leloup (180 cuotas) y Fabiana Maria Alejandra Arguello Basset (20 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, construcción, frutos del país, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra venta, arrendamiento, administración construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados; d) brindar servicios comerciales, marketing, estudios de mercado, intermediación comercial, asesorar en la compra y venta de establecimientos comerciales.- En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos
Plazo: 30 años a partir del 1/12/2012.-
Domicilio: Colonia.-
Administración: Sebastién Jean Maurice Leloup.

Única Publicación

22) $ 3816 1/p 2359 Ene 25- Ene 25

"SERFORES S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación.

Contrato: 27/11/2012. Inscripción: Reg. Pers. Jcas.: No. 29762 el 6/12/2012.
Cedente: Julio Manuel Laffitte Vázquez (50 cuotas).
Cesionarios: María Cecilia, María Victoria y María Sofía Laffitte Ramos (17 cuotas cada una de las dos primeras de las nombradas y 16 cuotas a la última).-
Administrador: María Victoria Laffitte Ramos.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2254 Ene 25- Ene 25

ARTROSOLD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuota social

Contrato: 29 de diciembre de 2012
Inscripción: Nº 1411 el 21/01/2013
Cedente: FERNANDO RAMON MARRERO TEJERA
Cesionaria: Teresita Julia Tejera (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2159 Ene 25- Ene 25

V & JC LTDA

Contrato: 18/12/2012
Inscripción: Nº 30.872 el 19/12/2012
Socios: VIVIANA LEONI GRANDAL (10 cuotas)
JULIO CESAR LEONI GRANDAL (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.- (20 cuotas de $ 1.000.- c/u)
Objeto: Educación, guardería, jardín de infantes, enseñanza primaria, secundaria y actividades recreativas de toda clase y actividades afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2155 Ene 25- Ene 25

DE KLEMER XII SRL

Contrato: 26/11/2012
Inscripción: Nº 29951 el 7/12/2012
Socios: GERARDO CHAGAS SYZARD (95 cuotas)
MIGUEL ANGEL LEDESMA SILVERA (5 cuotas)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: Distribución de todo tipo de alimentos y bebidas nacionales e importadas, fletes, importación, exportación, representaciones y consignaciones. Todo tipo de actos concernientes a la adquisición, arrendamientos o administración
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2154 Ene 25- Ene 25

Venta de Comercios

LEY 2904
AMADEIRA S.R.L. prometió vender a NIELUZ S.R.L. Ferretería sita en Avda. Luis A. de Herrera 4101. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 1220 20/p 51807 Dic 28- Ene 25

Ley 2.904. YOLANDA DIAZ LARRAÑAGA y FERNANDO DURANTE GALLO prometieron vender a Adriana María Baison Heguaburo, Salón ANIPAO, Dr. Mario Cassinoni 1461, Montevideo, Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1200 Ene 16- Feb 14

Gabriel Alejandro ZABALETA VIGNONE y Nicolás Leonardo ZABALETA VIGNONE prometió vender a Socorro del Carmen SENOSIAIN SARAVIA, establecimiento comercial venta por menor, alimentos en almacen "Frío Sur" en Gestido 2784 Bis. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1035 Ene 15- Feb 13

Ley 2.904. JOAQUÍN, MARÍA Y SEBASTIÁN BROQUETAS prometieron vender a JOSÉ FERNÁNDEZ, Salón FLAMARIÓN, Marmarajá 2199 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 350 Ene 07- Feb 01

Ley 2904
SERGIO LEONEL CASTILLO BUSTAMANTE prometió vender a SELVA MABEL CARDOSO GELABERT (ROTISERIA) en COLONIA 1484 A - MONTEVIDEO.-
Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 174 Ene 02- Ene 29

Varios

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC



En virtud que han resultando infructuosas las gestiones administrativas a los efectos de comunicar al administrado la revocación de la autorización y la baja de frecuencias por el no pago de los precios correspondientes, URSEC dictó las Resoluciones cuya parte principal del cuerpo dispositivo se detallan:

LA GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERICIOS DE COMUNICACIONES - EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS- RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 299/CGF/DAE/12. Fecha 21/09/12

1.- Revocar a partir del 31 de agosto de 2012 la autorización otorgada a ESTELLMAR S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y operación de una estación costera no abierta a la correspondencia pública en el servicio móvil marítimo, destinada al intercambio de tráfico, relativo a las actividades que realiza la empresa, exclusivamente con embarcaciones que ella representa.

2.- Revocar al 31 de agosto de 2012 la asignación a ESTELLMAR S.A. de las frecuencias radioeléctricas 4040,4 KHz, 8135,4 KHz, 12534,4 KHz y 156,850 MHz. todas del servicio móvil marítimo.

Firmas:

Luis F. Lemos, OP. Comunic.; Héctor Budé, Jefe Dpto Electrónica; Ing. Leslie Green, Gerente de Division, Gestión y Fiscalización; Dra. Alicia Lamadrid, Asesora Letrada.

RESOLUCIÓN Nº 365/CGF/DAE/12. Fecha 09/11/12.

1.- Revocar al 31 de octubre de 2012 la autorización otorgada a la señora Dilma Terezinha Dos Santos Pinto para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Territorio Nacional.

2.- Revocar al 31 de octubre de 2012 la asignación a la señora Dilma Terezinha Dos Santos Pinto de las frecuencias radioeléctricas 153.525 MHz. 153.750 MHz y 154.225 MHz.

Firmas:

Héctor Budé, Jefe Dpto Electrónica; Ing. Leslie Green, Gerente de Division, Gestión y Fiscalización; Dra. Alicia Lamadrid, Asesora Letrada.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2277 Ene 25- Ene 25



En virtud de incumplimientos en la presentación de Declaraciones Juradas y en otros casos por adeudos en concepto de precios por utilización de frecuencias radioeléctricas, de tributos o de multas, resultando infructuosas las gestiones administrativas a los efectos de su cobro, URSEC dictó Resoluciones cuya parte principal del cuerpo dispositivo se transcribe.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES -en ejercicio de atribuciones delegadas- RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 067/GAF/2012. Fecha 08/10/2012.

1.- Intimase al Sr. Iván Assen ANEFF MICHAILOWSKA, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 28.240 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos cuarenta), incluidas multas y recargos consideradas al mes de junio de 2012, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

RESOLUCIÓN Nº 074/GAF/2012. Fecha 10/10/12

1.- Intimase a la empresa FINANSUR SRL, RUT 214158280019 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 090/GAF/2012. Fecha 25/10/12

1.- Intimase a Mario Fabián DOS SANTOS FIGUEROA, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 15.507 (pesos uruguayos, quince mil quinientos siete), incluidas multas y recargos consideradas al mes de setiembre de 2012, los que se ajustarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

RESOLUCIÓN Nº 097/GAF/2012. Fecha 01/11/12

1.- Intimase a la empresa PARDELLA S.A., con R.U.T. Nº 212254740012, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 098/GAF/2012. Fecha 01/11/12

1.- Intimase a la empresa MUISKA S.A., RUT 215129390012 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 100/GAF/2012. Fecha 01/11/12

1.- Intimase a la empresa D Y P S.A., RUT 212429260012 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 102/GAF/2012. Fecha 01/11/12

1.- Intimase al Sr. GUILLERMO CARLOS CLARA DIAZ, 214723000010 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 109/GAF/2012. Fecha 28/11/12

1.- Intimase a la empresa CROSSRACER URUGUAY S.A. RUT 213426270013 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 112/GAF/2012. Fecha 29/11/12

1.- Intimase a la Sra. FITIPALDO MENDARO, Gabriela RUT 212750200010 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.

RESOLUCIÓN Nº 114/GAF/2012. Fecha 30/11/12

1.- Intimase a la empresa GHM RUT 215516160010 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el

siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.
RESOLUCIÓN Nº 115/GAF/2012. Fecha 30/11/12
1.- Intimase a la empresa A Punto 09 S.R.L, RUT 215418210013 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.
RESOLUCIÓN Nº 120/GAF/2012. Fecha 19/12/12
1.- Intimase al Sra. Ana Isabel BOCHKARIOV OLIVERA, C.I. 2.735.634-3 (Cuenta 5216) para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 21.693 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos noventa y tres), incluidas multas y recargos considerados a diciembre de 2012, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
RESOLUCIÓN Nº 122/GAF/2012. Fecha 19/12/12
1.- Intimase a la empresa MIRTA BRITOS SRL, RUT 100381400014 (Cuenta 13473) para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 14.964 (pesos uruguayos catorce mil novecientos sesenta y cuatro), incluidas multas y recargos considerados a diciembre de 2012, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Firma: Todas las Resoluciones -en atribuciones delegadas- que anteceden,
Cra. María Stella Rivas, Gerente de División Administración y Finanzas; URSEC
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
RESOLUCIÓN Nº 146 Acta 028. Fecha 12/09/12
1.- Intimase a Albatros SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de UR 30 (Treinta unidades reajustables) y $ 140.493.- (pesos uruguayos ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres), incluidas multas y recargos consideradas al mes de setiembre de 2012, los que se ajustarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Firma: Lic. Mariela Machado, DIRECTORA URSEC; FIRMA: Dr.Oscar Mecol, Secretaría General.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2273 Ene 25- Ene 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología otorga vista por el plazo de 10 días hábiles en los términos de los artículos 75, siguientes y concordantes del Decreto 500/91, a los propietarios del padrón 4993 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, señores: Feliciano Jesús González Pereyra o Pereira, Felipe Orlando González Pérez, Luz Brenda González Pérez y Vicenta Carlota González Pérez, de las actuaciones surgidas en el Asunto 1825/12, al haberse constatado la extracción de material en dicho padrón sin tener la habilitación correspondiente.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2270 Ene 25- Ene 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ernesto Battisti, para la aprobación de un proyecto de construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, que aporta al Arroyo Espinosa, tributario del Arroyo Grande (cód. 571), cuenca del Río Negro con destino riego, según expedientes GEX: 2012/14000/09037 y SGRH: 2012-10-004-0510-1-307 con un volumen solicitado de 220.450 m³. El dique se ubica sobre el padrón Nº 12.199 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 2.201, 12.199 y 8.289 todos ellos de la 13ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X= 360470 e Y= 6257080.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 08 de marzo de 2013 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.

Última Publicación

27) $ 2349 3/p 1972 Ene 23- Ene 25

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CANATEC S.A., Exp. Gex N. 2012/14000/04921, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa 1:580.000 m³ de aguas de la Cañada denominada del Sarandí, que aporta a la Cañada del Carpincho, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino al riego de arroz, pasturas, maíz y soja. El dique y su embalse se encuentran ubicados en el padrón 6427 de la 13ª Sección Catastral de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de febrero del 2013 a las 11:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

27) $ 2088 3/p 1966 Ene 24- Ene 28

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GAMOREL S.A. según expediente Nº 2010/14000/03890 para la regularización de un proyecto de represamiento ya construido que embalsa aguas de una Cañada Sin Nombre, tributaria del Arroyo San Antonio Grande, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al Riego y control de Heladas de Arándanos, con un volumen solicitado de 137.500 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 11605 de la 2a. Sección Catastral del Departamento de Salto, con coordenadas planas X: 311.840, Y: 6.575.437.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de 03 del año 2013 a las 9:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 2349 3/p 1845 Ene 23- Ene 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R 12.-1572 del 11 de octubre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "Minas - Parque Eólico El Libertador" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL MINAS (DEPARTAMENTO DE LAVALLLEJA)
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
751, Analía ARGENCIO;
753, Juan Eduardo GOMENDIO PONS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc, se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 1965 Ene 24- Feb 06

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 12.- 1989 de fecha 13 de diciembre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV "Futura Estación de Salida Parque Eólico R del Sur - Estación San Carlos " en el Departamento de Maldonado y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
2da. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTMANTO DE MALDONADO
NROS. DE PADRONES, POSIBLES PROPIETARIOS;
19996, UTE;
20541, CELESTE GARCIA;
21865, LILIAN ANGELICA FIGUEREDO;
12959, MANUEL D. ACOSTA;
572, MARIA AMELIA DUTRA GUADALUPE Y OLMEDO SILVA ANTONINI
8743, ENRIQUE MAXIMILIANO CUADRADO BURGUEÑO;
585, ANDRES OMAR Y ALVARO G. DI GIORGI LAGERARD;
842, MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS;
5208, MARIA ESTHER BRITO;
628, NELSON HERRERA GONZALEZ Y MIRTA VEGA;
20754, MARIA BRITO GALLETTO;
4153, CELEDONIA A. DE DIAZ Y OTROS;
625, LUIS FERNANDEZ;
21818, WALTER NELSON DIAZ AMORIN;
541, LUIS FERNANDEZ Y DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
729, DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
654, DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
2895, LIRIA INES LUCERO PAGOLA;
652, LIRIA INES LUCERO PAGOLA;
675, EUSEBIO EITEL DE LEON NOCETTI;
738, MIRIAM ELIZABETH, HECTOR JAVIER Y JORGE WILSON NOGUEZ BRITOS;
9127, LUIS E. FERNANDEZ CALVETE;
719, FRANCIA MARGARITA DE LEON NOGUEZ;
707, JOSE L. Y FRANCIA MARGARITA DE LEON NOGUEZ;
7437, NELLY ELIAS ALVAREZ MALO Y MARY LILIAN VIROGA PEREYRA;
23067, MARIO COHEN;
23066, MARIO COHEN;
17974, ROSANA MABEL FRADE AMORINA;
822, ANDREA Y MARIA MARQUEZ DE LEON;
24072, ELIO JULIAN BRITO CHOCHO;
24071, FRANCISCO DE LEON Y OTRO;
833, JOSE LUIS DE LEON PAULETTE;
2893, RAMON JESUS CAMEJO;
832, TOMAS MARTINEZ;
835, HUGO MARTINEZ CARLEM;
836, TOMAS CASIMIRO, MARIA Y EMILIO MARTINEZ ALBANO;
24929, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;

24928, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24927, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24926, MIGUEL ANGEL GOSPODINOFF ZANATTA;
24925, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24924, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24923, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
22307, HUGO DARIO MARTINEZ;
20463, ROBERTO CIPRIANO GUTIERREZ DELGADO;
852, ELCIRA GUADALUPE FERNANDEZ;
851, ELCIRA GUADALUPE FERNANDEZ;
857, ROBERTO CIPRIANO GUTIERREZ DELGADO;
24388, ESTEBAN FRADE;
24387, ESTEBAN FRADE;
24389, ESTEBAN FRADE;
866, DOMINGO DONELIS BARBOZA;
24235, AQUILES CABRERA UMPIERREZ;
25644, PAULA CABRERA;
25634, RAMON GUADALUPE;
25641, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25640, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA; WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25637, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA; WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25636, R DEL SUR S.A.;
21451, EUSEBIO DE LEON;
20052, FLORA FERNANDEZ DE LEON;
8874, NIEVES PIRIZ;
8873, ANDRES SINFOROSA DOMINGUEZ;
717, JUAN A. PIRIZ.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Estudios y Proyectos de Trasmisión o ante los Juzgados de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 1833 Ene 23- Feb 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 de Enero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,964000	
BRASIL	REAL	1000		2,037600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,584100	
JAPON	YEN	3600		88,540000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,929700	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,330800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	2,536	2,536
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,332	9,332
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,271	19,271
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,270	19,270
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,270	19,270

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2381 Ene 25- Ene 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1507/12) la designación del Sr Enzo Pelizzari Branco CI: 5.225.185-1 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1955 Ene 24- Ene 28

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de AUXILIAR ó IDONEO en FARMACIA en el régimen de contratación provisoria, dispuesta por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, en el horario de 9 a 12 horas desde el día 28 de Enero hasta el 8 de Febrero de 2013.-

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Farmacia registrado y habilitado en el MSP ó Certificado de Idóneo en Farmacia de la AQFU.
Currículum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Presentar escolaridad.
No presentar antecedentes funcionales negativos de cualquier Entidad Pública que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Inscripción: presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado en el MSP ó AQFU

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo 14 de Enero de 2013
Director/a
Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2210 Ene 25- Ene 25

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nro. 500/91, se notifica a la Sra. María Barboza Dutruel (CI. 3.391.323-2), que deberá concurrir al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, División Recursos Humanos, Sección Reclutamiento y Selección, sito en Piedras 482, en el horario comprendido de 09:30 a 14:30, en un plazo de 72 horas hábiles luego de realizada la última publicación en el presente Diario; a fin de proceder a la notificación de la designación dispuesta por Resolución Nro. 3811/012 de fecha 21/11/2012 en una función contratada de

carácter eventual y por el término de un año, de Oficial V, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
De no presentarse se considerará renuncia tácita a la referida designación.
Firmado: Jefa (Enc.) Sección Reclutamiento y Selección T.A. Mariela Ojeda y Funcionaria Sra. Nadia Marrero.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2281 Ene 25- Ene 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/06954, 2012-81-1050-00818, 12/00513.
Canelones, 24 de diciembre de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 29 de setiembre de 2012, al Sr., Robert Williams Pereira Olivera C.I. Nº 3.676.952-5; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2040 Ene 24- Ene 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000630-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Rodolfo Cardozo Olivera, la señora Elda Teresa Baracos y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 29.6 (unidades reajustables veintinueve con 6/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.288, solar Nº 7 sito con frente a la calle Pasaje "E" Nº 3421, del Ex Barrio en Condominio Nº 20, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 2045 Ene 24- Ene 28

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

C. ALMAR INTERNACIONAL DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12 de octubre de 2012 en el aviso Nº 33592, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2465 Ene 25- Ene 25

MEGANOR COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2012 en el aviso Nº 34134, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2464 Ene 25- Ene 25

INVERSORA DAGROL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2012 en el aviso Nº 34133, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2463 Ene 25- Ene 25

NAFIBEL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2012 en el aviso Nº 34132, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2462 Ene 25- Ene 25

JIBRO SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 9 de octubre de 2012 en el aviso Nº 32489, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2461 Ene 25- Ene 25

DBA CORPORATE FINANCE SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35209, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2460 Ene 25- Ene 25

STADISTIC SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35231, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2459 Ene 25- Ene 25

MIDEBAL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2012 en el aviso Nº 37927, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2458 Ene 25- Ene 25

CHIC PARISIEN SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2012 en el aviso Nº 42172, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2457 Ene 25- Ene 25

FINANCIERA JARDICAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 27.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1765.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2456 Ene 25- Ene 25

GUADIPLUS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 21.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1754.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2455 Ene 25- Ene 25

FRONMIX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 5.10.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1767.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2454 Ene 25- Ene 25

KEDACAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 21.1.2013
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1763.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2453 Ene 25- Ene 25

ARKESUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1757.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2452 Ene 25- Ene 25

BELTAREL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.1.2013

Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1756.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2451 Ene 25- Ene 25

MOSDERA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.1.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1758.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2450 Ene 25- Ene 25

DIDU SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 20.12.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1759.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2449 Ene 25- Ene 25

MIRANOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 27.11.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
23.01.2013, 1761.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2448 Ene 25- Ene 25

TRADELIX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 22.11.2012, modifica los artículos 4, 5, 21 y 22 del estatuto
OBJETO: Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
CAPITAL: $ 100.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 23.1.2013, No. 1753.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 2447 Ene 25- Ene 25

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CIGARROS S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 09/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, 1562
Acciones pasan a ser nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2446 Ene 25- Ene 25

EDOLUX TRADE S.A.
Ley 18.930 art 17

Asamblea: 2/12/2012
Inscripción: Nº 1668/ 23-1-2013
Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2439 Ene 25- Ene 25

LODICOR S.A.
Ley 18.930 art 17

Asamblea: 14/1/2013
Inscripción: Nº 1488/ 21-1-2013
Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2438 Ene 25- Ene 25

SAVAREL S.A
LEY 18.930, art. 17.

Asamblea Extraordinaria 10/10/2012
Inscripción: 1247, 18/01/2013
Acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2437 Ene 25- Ene 25

LAQUI SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 17.01.2013.
Inscripción: 1.749/23.01.13.
Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2436 Ene 25- Ene 25

BILEWEN SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 21.01.2013.
Inscripción: 1.748/23.01.13
Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2435 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
BONAREY S.A.

En Diario Oficial del 23/01/13, aviso 2127, donde dice: Inscripción 92351; debió decir: Inscripción 29351.

Única Publicación

28) $ 87 1/p 2434 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
ANTARO S.A.

En Diario Oficial del 23/01/13, aviso 2128, donde dice: Inscripción 92350; debió decir: Inscripción 29350.

Única Publicación

28) $ 87 1/p 2433 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
GELATUR S.A.

En Diario Oficial del 23/01/13, aviso 2126, donde dice: Inscripción 92349; debió decir: Inscripción 29349.

Única Publicación

28) $ 87 1/p 2432 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
GILMEND CORP. S.A.

En Diario Oficial 23/01/13, aviso 2111, donde dice Gilmend Copr. SA: debió decir: Gilmend Corp. SA.

Única Publicación

28) $ 87 1/p 2431 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
CELEVIER S.A.

En Diario Oficial del 23/01/13, aviso 2122, donde dice: Inscripción 1158 (17/01/12); debió decir: Inscripción 1158 (17/01/13).

Única Publicación

28) $ 87 1/p 2430 Ene 25- Ene 25

CAFADIL SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 17.10.2012
Inscripción: 23.372/24.10.2012.
Art. 5: Acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2429 Ene 25- Ene 25

REGILUZ S.A.
(Artículo 17 Ley 18930)

Asamblea: 08/01/2013
Inscripción: RCO 699/11/01/2013
Modificación: acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2428 Ene 25- Ene 25

SKYDOCK S.A.
(Art. 284 Ley 16.060)

Contrato: 19/10/2012.
Inscripción: 30.477/14.12.2012.
Nuevo Capital Contractual: $ 20.000.000.
Nuevo Capital Integrado: $ 2.000.000.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2426 Ene 25- Ene 25

VEMTELL CORP. SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 15/01/2013.
Inscripción: 1588/22.01.2013.
Acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2425 Ene 25- Ene 25

MERCOYA SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 20.12.2012.
Inscripción: 7/2.1.2013.
Art. 3: Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2424 Ene 25- Ene 25

PIEDRA NATURAL S.A
Aumento capital. Art. 284 16060

Acta: 30/12/2011
Capital social $ 40.00.000
Capital integrado $ 30.600.000
Inscripción: 30336/13.12.2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2423 Ene 25- Ene 25

SIDANEL S.A
Aumento de capital. Art. 284 16060

Acta: 07/10/2012
Capital social $ 100.000.000
Capital integrado $ 18.245.000 Inscripción: 30060/11.12.2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2422 Ene 25- Ene 25

COTIDAY S.A.
(Reforma Artículo 17 Ley 18.930)

Asamblea: 24.12.2012
Inscripción: 1609 / 22.01.2013
Modificación: acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2421 Ene 25- Ene 25

SAMAGO S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 08/01/2013
Inscripción: 22/01/2013, No. 1569
Acciones pasan a ser nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2420 Ene 25- Ene 25

TOYSKIS TRUST S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 29/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1576
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2419 Ene 25- Ene 25

SCOTT SPOON COMPANY S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 08/01/2013
Inscripción: 22/01/2013, No. 1571
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2418 Ene 25- Ene 25

GELINIR S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 16/01/2013
Inscripción: 22/01/2013, No. 1560
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2417 Ene 25- Ene 25

LEYLIN TRUST S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 12/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1572
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2416 Ene 25- Ene 25

HOLD WINTH CORPORATION S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 09/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1564
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2415 Ene 25- Ene 25

KINPER S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 29/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1573
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2414 Ene 25- Ene 25

LOTHARS INTERNATIONAL S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 29/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1565
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2413 Ene 25- Ene 25

SELGER S.A.
Reforma Ley 18.390 Art. 17

Asamblea: 29/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1574
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2412 Ene 25- Ene 25

DREYSKILL CORP. S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 12/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1567
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2411 Ene 25- Ene 25

VAUDREX S.A.
Reforma Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 12/11/2012
Inscripción: 22/01/2013, No. 1575
Acciones pasan a ser nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2410 Ene 25- Ene 25

EBIMAN SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 4/12/2012
Reforma Art. 3º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 7/01/2013, Nº 336.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2407 Ene 25- Ene 25

GEBADIL SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 3/01/2013
Reforma Art. 5º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 4/01/2013, Nº 299.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2406 Ene 25- Ene 25

LIBRIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 3/01/2013
Reforma Art. 5º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 4/01/2013, Nº 298.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2405 Ene 25- Ene 25

ORIGINALS SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 4/12/2012
Reforma Art. 3º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 10/01/2013, Nº 680.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2404 Ene 25- Ene 25

PALMRIVER SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 4/12/2012
Reforma Art. 3º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 10/01/2013, Nº 681.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2403 Ene 25- Ene 25

BRENDISOL TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 4/12/2012
Reforma Art. 3º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 4/01/2013, Nº 297.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2402 Ene 25- Ene 25

CLASSMART SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 4/12/2012
Reforma Art. 3º, acciones al portador a nominativas endosables
Inscripción: 7/01/2013, Nº 338.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2401 Ene 25- Ene 25

PRIMELIR SA
ART 17 LEY 18930

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 22/01/2013
ARTICULO 5 CAMBIA A ACCIONES NOMINATIVAS.
INSCRIPCION No 1659 23/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2399 Ene 25- Ene 25

NOBLEFOX SA
ART 17 LEY 18930

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 22/01/2013
ARTICULO 3 CAMBIA A ACCIONES NOMINATIVAS.
INSCRIPCION No 1661 23/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2398 Ene 25- Ene 25

NOBYLOT SA
ART 17 LEY 18930

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 19/10/2012
ARTICULO 3 CAMBIA A ACCIONES NOMINATIVAS.
INSCRIPCION No. 1663 23/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2397 Ene 25- Ene 25

KARMEY S.A
REFORMA

Asamblea: 8/1/2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18.930
Inscripción:- 1789 - 24/1/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2396 Ene 25- Ene 25

CASTELVIA S.A.

Asamblea Extraordinaria del 2/01/2013 modificó artículo 3 del Estatuto Social al amparo del artículo 17 de la ley 18.930, cambiando el tipo de acciones a nominativas. RNC: Nº 1693 de 23/01/2013.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2395 Ene 25- Ene 25

KARMISUL S.A

Reforma estatutos
Asamblea: 27/06/2011
Reforma: art. 3- Acciones nominativas
Art. 17- ley 18.930
Inscripción: 22/10/12 Nº 25.342.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2391 Ene 25- Ene 25

NUTRIGOLD URUGUAY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 30/03/2012
Inscripción: Nº 29679, 05/12/2012
Capital: $ 20.000.000.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2366 Ene 25- Ene 25

BARIPLUS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 19/11/2012
Inscripción Nº 1673 - 23/01/2013
Modifica artículo 3º, acciones nominativas endosables.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2365 Ene 25- Ene 25

MAJADA LINDA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 18/10/2012
Inscripción Nº 1645, 23/01/2013
Modifica artículo 3º, acciones nominativas endosables.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2363 Ene 25- Ene 25

LARDEAU S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 16/11/2012
Inscripción Nº 1644, 23/01/2013
Modifica artículo 3º, acciones nominativas endosables.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2362 Ene 25- Ene 25

RIOFELD S.A.

ASAMBLEA, FECHA 03/10/2012 y 07/11/2012, resolvió reformar Estatuto, Artículos 2º y 3º
$ 200.000.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participacion, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
03/01/2013, 102.

Única Publicación
28) $ 3339 1/p 2361 Ene 25- Ene 25

UNTAKE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Ley 18.930 art. 17
ASAMBLEA: 18/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS
INSCRIPCIÓN: 31/12/2012, Nro. 31713.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2276 Ene 25- Ene 25

CROMOS URUGUAYA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Ley 18.930 art. 17
ASAMBLEA: 18/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS
INSCRIPCIÓN: 31/12/2012, Nro. 31710.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2275 Ene 25- Ene 25

PROBUS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Ley 18.930 art. 17
ASAMBLEA: 12/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS
INSCRIPCIÓN: 31/12/2012, Nro. 31712.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2274 Ene 25- Ene 25

CORDILLERA S.A. (en liquidación)
Reforma Ley 18930 art. 17

Asamblea 28/09/2012
Acciones nominativas
Inscripción: 19/10/2012 Nº 24356.

Única Publicación
28) $ 477 1/p 2269 Ene 25- Ene 25

ENERXEL S.A.- ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38642
Donde dice "Asamblea 17/10/2012", debió decir "Asamblea 15/10/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2268 Ene 25- Ene 25

CHUMIA S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 12/10/2012, Aviso Nº 33433
Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2267 Ene 25- Ene 25

OCRELAM S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38640
Donde dice "Asamblea 12/10/2012", debió decir "Asamblea 28/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2266 Ene 25- Ene 25

CÍA. URUGUAYA DE EXPORTACIONES S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38671
Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2265 Ene 25- Ene 25

AGROFACTORY S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38670
Donde dice "Asamblea 12/10/2012", debió decir "Asamblea 28/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2264 Ene 25- Ene 25

LUZ DE RÍO S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 17/10/2012, Aviso Nº 34358
Donde dice "Asamblea 09/10/2012", debió decir "Asamblea 27/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2263 Ene 25- Ene 25

NUEVO ARROZAL S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38672
Donde dice "Asamblea 12/10/2012", debió decir "Asamblea 28/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2262 Ene 25- Ene 25

LUZ DE MAR S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 17/10/2012, Aviso Nº 34359
Donde dice "Asamblea 09/10/2012", debió decir "Asamblea 27/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2261 Ene 25- Ene 25

VALLE SENDERO S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38751
Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2260 Ene 25- Ene 25

LUZ DE LOMA S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 17/10/2012, Aviso Nº 34360
Donde dice "Asamblea 09/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2259 Ene 25- Ene 25

DALFEY S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 23/10/2012, Aviso Nº 38673
Donde dice "Asamblea 17/10/2012", debió decir "Asamblea 15/10/2012" Por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 174 1/p 2258 Ene 25- Ene 25

GOLDENPLACE S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 12/10/2012, Aviso Nº 33427

Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2257 Ene 25- Ene 25

ITÁLICA S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 12/10/2012, Aviso Nº 33426
Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 26/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2256 Ene 25- Ene 25

TACUE S.A. - ACLARACIÓN

En Diario Oficial del 12/10/2012, Aviso Nº 33425
Donde dice "Asamblea 03/10/2012", debió decir "Asamblea 20/09/2012"
Por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2255 Ene 25- Ene 25

COLOW INTERNATIONAL S.A.
DECLARATORIA Art. 17 Ley 18930

Fecha 04.01.2013
Comercio Nº 959 el 15.01.2013
Sustituye acciones al Portador por Acciones NOMINATIVAS.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2240 Ene 25- Ene 25

AGROSOCIO S.A
DECLARATORIA Art. 17 Ley 18930

Fecha 04.01.2013
Comercio Nº 960 el 15.01.2013
Sustituye acciones al Portador por Acciones NOMINATIVAS.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2239 Ene 25- Ene 25

RABICOR S.A.

Asamblea: 10/01/13
Art 3: Nominativas Endosables
Insc. Reg: No 1420, 10/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2238 Ene 25- Ene 25

UNITED BROKERS URUGUAY S.A.
(ex GISFEL S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/10/2012 se modifica el Art. 1º el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1o. PLAZO Y NOMBRE A) Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de UNITED BROKERS URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de su constitución.
Inscripción 23/01/2013 Nº 1711.

Única Publicación

28) $ 1908 1/p 2208 Ene 25- Ene 25

COMITAN S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 17/12/2012.
Modifica artículo 3º: Acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 402, 8/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2185 Ene 25- Ene 25

DERO S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 17/12/2012.
Modifica artículo 3º: Acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 405, 8/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2184 Ene 25- Ene 25

108 ALTOS DE PARANA S.A.
Ley 18.930

Asamblea: 28/12/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.535, 28/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2182 Ene 25- Ene 25

RANIBEL S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 28/12/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.538, 28/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2181 Ene 25- Ene 25

EGORIL S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/10/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 26.964, 29/10/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2180 Ene 25- Ene 25

MALTIX S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/10/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 26.967, 29/10/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2179 Ene 25- Ene 25

PADUMEX S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 19/12/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 1.113, 17/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2178 Ene 25- Ene 25

LAB IVD URUGUAY S.A.
Art. 17 Ley 18.930

A.G.E.: 26/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 436, 8/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2177 Ene 25- Ene 25

VALMASUR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 5/10/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.699, 31/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2176 Ene 25- Ene 25

REGIONAL SUR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

A.G.E.: 5/10/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.701, 31/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2175 Ene 25- Ene 25

ODITA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 14/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 1.308, 18/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2174 Ene 25- Ene 25

RODADOS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/10/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 26.963, 29/10/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2173 Ene 25- Ene 25

CLOREY S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 11/10/2012.
Artículo 3º: Transforma acciones a Nominativas (endosables).
Inscripción: Nº 1.367, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2172 Ene 25- Ene 25

FINOR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 17/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 1.304, 18/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2171 Ene 25- Ene 25

MURDENA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 11/12/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 1.114, 17/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2170 Ene 25- Ene 25

NATURALIS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 8/10/2012.

Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.702, 31/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2169 Ene 25- Ene 25

BALPOK S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 11/09/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 15.864, 17/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2168 Ene 25- Ene 25

CHAICO S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 5/10/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.700, 31/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2167 Ene 25- Ene 25

ACUARIS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 7/12/2012.
Modifica artículo 3º: Acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 403, 8/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2166 Ene 25- Ene 25

CARFOX S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 1.309, 18/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2165 Ene 25- Ene 25

PROAEXPORT S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 17/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 1.306, 18/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2164 Ene 25- Ene 25

DE LAS SIERRAS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 17/12/2012.
Modifica artículo 3º: Acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 404, 8/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2163 Ene 25- Ene 25

INTIR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 14/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 945, 15/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2161 Ene 25- Ene 25

NEFIREY INTERNATIONAL S.A.
Art. 17 Ley 18.930

A.E.G.: 17/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 1.303, 18/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2160 Ene 25- Ene 25

59 K1T2S3 S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 28/12/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 31.536, 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2158 Ene 25- Ene 25

OBRALER S.A.
Art. 17 Ley 18.930

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11/12/2012 resolvió modificar parcialmente el Art. 3 de los Estatutos transformando la naturaleza de las acciones de "al portador" en "nominativas endosables".
Inscripción: Nº 1428 el 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2157 Ene 25- Ene 25

LOGIKA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 28/09/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 26.966, 29/10/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2156 Ene 25- Ene 25

BIRTLEY S.A.
Reforma

Acta de Asamblea Extraordinaria de 10/12/2011, reforma Art. 2. - OBJETO.
Su objeto es A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 14/12/2012, Nº 30.508.
Única Publicación
28) $ 3816 1/p 2153 Ene 25- Ene 25

CHARTIS SEGUROS URUGUAY S.A.
(En el futuro AIG SEGUROS URUGUAY S.A.)

La asamblea general extraordinaria del 7 de setiembre de 2012, resolvió modificar el artículo 1 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1.- Constituyese AIG SEGUROS URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domociliará en Montevideo y podrá tener todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia."
Inscripción: Nº 28745, del 21/11/2012.
Única Publicación
28) $ 2385 1/p 2152 Ene 25- Ene 25

MUSBIER S.A.
Reforma Artículo 17 Ley 18930

Asamblea: 08/01/2013
Inscripción: 1548 el 22/01/2013
Modificación: Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2148 Ene 25- Ene 25

SIERLEN S.A.
Reforma Artículo 17 Ley 18930

Asamblea: 08/01/2013
Inscripción: 1547 el 22/01/2013
Modificación: Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2147 Ene 25- Ene 25

PADINTER S.A

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas al 31/12/2012 resolvió reducir Capital integrado en $ 9.072.981 valor nominal.
28) $ 4770 10/p 1865 Ene 22- Feb 04

COMONDICK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 1680 Ene 21- Feb 01

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir

oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 1264 Ene 17- Ene 30

COMINUX S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 14.426.368, y rescatar 2.377.262 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1216 Ene 16- Ene 29

ROSENELL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.371.387, y rescatar 468.707 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1215 Ene 16- Ene 29

VINDESUR S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 7.248.393, y rescatar 2.745.027 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1213 Ene 16- Ene 29

JESSEL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 3.257.913, y rescatar 642.087 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1211 Ene 16- Ene 29

Cantidad de avisos de fecha 25/01/2013 publicados en esta edición: 167.

Tarifas Vigentes a partir del 22 de Agosto de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 64.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 87.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..................................$ 77.00 (*)

Avisos Varios ....$ 87.00 (*)

Venta de Comercios..................................$ 61.00 (*)

Remates..................................$ 70.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..................................$ 32.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 477.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..................................$ 9.389.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 44.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..................................$ 239.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.560.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.350.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 232.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 115.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 9. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.





Decenio Internacional para la Acción

El agua fuente de vida 2005-2015 [1]

2013 - Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua

El objetivo del Año Internacional es dar a conocer el potencial que implicaría el aumento de la cooperación, y difundir los desafíos que enfrenta la gestión del agua en el mundo.

> El agua es esencial para la vida. Ningún ser vivo sobre la Tierra puede sobrevivir sin agua. El agua resulta indispensable para la salud y el bienestar humanos así como para la preservación del medio ambiente [...].
>
> [...] Más allá de cubrir las necesidades básicas del ser humano, el abastecimiento de agua y los servicios de saneamiento, así como el uso que hacemos de los recursos hídricos, son factores determinantes para un desarrollo sostenible.
>
> [...] El agua resulta indispensable para la agricultura y forma parte de numerosos procesos industriales y, en muchos países, supone el principal medio de transporte.
>
> Los desafíos relacionados con el agua aumentarán significativamente en los próximos años. El continuo crecimiento de la población y el incremento de los ingresos conllevarán un enorme aumento del consumo de agua [...].

Gracias a la mejor utilización del conocimiento científico, la comunidad internacional ha empezado a apreciar en mayor medida los beneficios derivados de los ecosistemas acuáticos. Sin embargo para 2015 el mundo habrá llegado al 67 % de cobertura, cifra por debajo del 75 % necesario para alcanzar el Objetivo del Milenio.

[1] Fuente: página web de ONU http://www.un.org



Selección de texto de Retiro de Contratapa: Sra. Margarita Echeverte
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa

